

# REGISTRO OFICIAL<sup>®</sup>

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN PUCARÁ**

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA PRIMERA  
REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL  
EJERCICIO ECONÓMICO 2022**

**EL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PUCARÁ.****CONSIDERANDO:**

- QUE,** el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- QUE,** el literal L), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.";
- QUE,** el artículo 240 de la Constitución de la República establece: Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.
- QUE,** el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD" al tratar sobre la facultad normativa, dispone: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los... concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.";
- QUE,** el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", define al Concejo Municipal como: "...es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que la presidirá con voto dirimente, y por los concejales y concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la Ley";
- QUE,** el artículo 83 del Reglamento del Código de Finanzas Públicas señala que el año de cambio de autoridad rige el presupuesto prorrogado hasta la aprobación del nuevo presupuesto.

**EXPIDE:****LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUCARÁ EJERCICIO ECONOMICO 2022**

**Artículo 1.-** Apruébese la Primera Reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pucará para el ejercicio económico correspondiente al año 2022, bajo el siguiente detalle

## **A. INTRODUCCIÓN**

### **II. BASE LEGAL**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pucará fue creado mediante decreto de Ley No. 98 publicado en el Registro Oficial No. 985 del 25 de julio de 1988. El cantón Pucará se encuentra situado al Sur Oeste de la provincia del Azuay en la cuenca del Río Jubones, tiene una población de 10.586 habitantes al 2014 de acuerdo al Censo de Población y Vivienda en una superficie de 585.088 km<sup>2</sup>. Pertenece a su jurisdicción su única parroquia San Rafael de Sharug y está formado por 65 comunidades.

La vida jurídica se encuentra basada y normada por las siguientes disposiciones legales:

- a. Constitución Política de la República del Ecuador;
- b. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- c. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;
- d. Código de Trabajo;
- e. Ley Orgánica de Empresas Públicas;
- f. Ley Orgánica del Servicio Público;
- g. Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de los bienes y Existencias del Sector Público;
- h. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- i. Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- j. Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado;
- k. Código Tributario;
- l. Ordenanzas Tributarias y Administrativas;
- m. Reglamentos Internos;

Demás Leyes, Reglamentos, Normas y disposiciones legales relacionadas con el desarrollo de las competencias exclusivas del GAD Municipal de Pucará.

## **II. MISIÓN, VISIÓN DEL CANTÓN PUCARÁ**

### **MISIÓN**

Mejorar la calidad de vida de los habitantes del Cantón Pucará, actuando como ente planificador, regulador, facilitador y ejecutor de servicios municipales que satisfagan a la comunidad, con el valioso aporte de su recurso humano comprometido y la participación de todos los actores sociales.

### **VISIÓN**

Al 2022 el Cantón Pucará es un cantón con desarrollo local sostenible y equitativo, con producción y productividad agropecuaria diversificada a través de la utilización sustentable de sus recursos naturales,

mediante un eficiente sistema de movilidad y conectividad entre el sector rural y urbano generando un crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, proveyendo de servicios básicos, seguridad, espacios saludables de recreación, rescatando y fortaleciendo el patrimonio e identidad cultural.

## **OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS DEL GAD MUNICIPAL DE PUCARÁ**

### **OBJETIVO GENERAL**

Posicionar al cantón Pucará define como un territorio modelo de desarrollo de la región, en donde su población mejore las condiciones de su dinámica de vida, a través del fortalecimiento del modelo de gestión participativo

#### **1. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Coordinar y gestionar sus competencias exclusivas y concurrentes funcionando de manera adecuada las sinergias necesarias para el buen vivir, en el ámbito local, regional y provincial, a través de una institución fortalecida que desarrolla un modelo de gestión participativo, al servicio de los requerimientos de la población.
- Propiciar una distribución equilibrada de su población, facilitando el acceso a vivienda, conectividad, salud y educación, en la que intervienen de manera coordinada y armónica el GAD Municipal, la Junta Parroquial, las comunidades organizadas y las demás instancias de los niveles de gobierno provincial y nacional.
- Mejorar las condiciones de vida de la población del cantón Pucará, a través de programas de inclusión en donde se pueda coordinar con las instituciones rectoras en estos ámbitos, así como brindando servicios públicos de calidad.
- Establecer procesos en los ámbitos agropecuarios, artesanales, ecoturismo y turismo comunitario de Pucará para que los productores oferten sus productos y servicios de calidad a precios justos en mercados locales, regionales y nacionales a través de sus organizaciones cantonales.
- Coordinar acciones para el manejo adecuado de los recursos naturales, asociados al agua, suelo y a los ecosistemas naturales: chaparros, páramo, bosques andinos y cuenta con un programa de gestión de riesgos.

## PROPUESTAS Y ESTRATEGIAS

### 1.1 EJE-1: Organización social y participación ciudadana

#### Fortalecimiento de la institucionalidad

- Estrategia-1: Reforma al orgánico funcional y aplicación para el buen funcionamiento y servicio de la institución.
- Estrategia-2: Implementación de Tics acorde a la nueva estructura de la institución.
- Estrategia-3: Implementación de la unidad de monitoreo, seguimiento y evaluación.

#### Fortalecimiento del modelo de gestión participativa

- Estrategia-1: Revisión y reforma de ordenanzas afines
- Estrategia-2: Inversión eficiente del presupuesto participativo
- Estrategia-3: Establecer un programa de capacitación para las organizaciones de base.
- Estrategia-4: Legalización de comités pro mejoras y gobiernos comunitarios.

### 1.2 EJE-2: Territorio ético y solidario

#### Actualización del catastro urbano y rural

- Estrategia-1: Acuerdo con Ministerios (Agricultura y Ambiente) para lograr legalizar los terrenos del cantón q no poseen escrituras.

#### Planes de ordenamiento territorial

- Estrategia-1: Establecer normativa para uso de suelo

### 1.3 EJE-3: Derechos y libertad

#### Atención a grupos vulnerables

1. Estrategia-1: Mantener los acuerdos, gestionar y coordinar acciones con organismos competentes.
2. Estrategia-2: Establecer agendas para el tema adultos mayores, discapacidades; y, niñez y adolescencia.

### **Agua para consumo humano**

- Estrategia-1: Incrementar la cobertura del acceso al agua para consumo humano en el cantón.
- Estrategia-2: Establecer un plan de capacitación a las juntas administradoras de los sistemas de agua para consumo humano.

### **Saneamiento ambiental**

- Estrategia-1: Incrementar la cobertura del acceso al servicio de alcantarillado en el cantón.

### **Manejo adecuado de desechos sólidos**

- Estrategia-1: Establecer campaña de selección domiciliaria de desechos sólidos.
- Estrategia-2: Mantener convenios de manejo de Deshechos Solidos

### **Agenda cultural Pucará es Arte y Cultura**

- Estrategia-1: Implementación del centro cultural
- Estrategia-2: Designación de presupuesto para agendas culturales en la parroquia y centro cantonal.
- Estrategia-3: Implementación de un programa de comunicación e información cultural.

### **Fomento deportivo**

- Estrategia-1: Dotar y mejorar de infraestructura deportiva en el cantón.
- Estrategia-2: Institucionalizar las olimpiadas inter comunidades.

#### 1.4 EJE-4: Modelo social de la producción

##### **Pucará productos limpios**

- Estrategia-1: Gestionar mediante convenios programas e incentivos para el desarrollo económico de nuestro cantón.
- Estrategia-2: Mantener y fortalecer la marca “Pucará productos limpios con visión mejorar la calidad de vida e ingresos del cantón Pucará.
- Estrategia-3: Mantener y fortalecer la Mesa de desarrollo económico.
- Estrategia-4: Contar con un plan de negocios a nivel cantonal en base a las cadenas productivas que se desarrollan a nivel de cantón.
- Estrategia-5: Elaborar y desarrollar el plan estratégico de turismo del cantón.
- Estrategia-6: Gestionar convenios Internacionales que financien proyectos sociales y de Inversión en el cantón.

##### **Vivienda solidaria**

- Estrategia-1: Acuerdo con el MIDUVI y actores vinculados a proyectos habitacionales y de ayuda social.

##### **Mantenimiento y mejoramiento vial urbano**

- Estrategia-1: Fortalecer la capacidad operativa de la institución.
- Estrategia-2: Gestionar convenios de concurrencia.

##### **Mantenimiento vial rural**

- Estrategia-1: Gestionar convenios de concurrencia.
- Estrategia-2: Fortalecer la capacidad operativa de la institución para apertura y mejoramiento de vías del Cantón.

##### **Mejoramiento del transporte público**

- Estrategia-1: Revisión y reforma a normativa existente.

- Estrategia-2: Implementación de infraestructura y acondicionamientos en calles y vías de competencia del GAD municipal.

## 2. ECO DEMOCRACIA

### 2.1 EJE-1: Gestión ambiental institucional

- Estrategia-1: Crear la normativa ambiental cantonal.
- Estrategia-2: Establecer planes y programas para el manejo sustentable de los recursos naturales del cantón.
- Estrategia-3: Coordinación de acciones con juntas de regantes y juntas administradoras de agua potable para protección de las fuentes hídricas.
- Estrategia-4: Declarar de utilidad pública las áreas cercanas a las fuentes de agua, para reforestación y cuidado de las mismas.

### Gestión de riesgos

- Estrategia-1: Elaborar el plan de riegos del cantón Pucará.
- Estrategia-2: Coordinar con organismos competentes la implementación del COE.

### III. INDICADORES DE GESTIÓN:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará efectuará el control y evaluación presupuestaria, para cuyo efecto utilizará los siguientes indicadores financieros:

- **AUTONOMIA:**

ING. PROPIOS / ING. TOTALES.

Señala la relación entre los ingresos propios percibidos por la Municipalidad, frente a los ingresos totales, rubro en el cual se encuentra incluidas las transferencias recibidas del estado. Cuando este indicador sea mayor al 80% se podrá decir que una institución es autónoma.

- **DEPENDENCIA:**

ING. TRANSF / ING. TOTALES.

Indica el grado de dependencia económica de los recursos entregados por el estado.

- **SOLVENCIA:**

$$\frac{\text{ING. CTES}}{\text{GTO. CTES.}}$$

La municipalidad podrá mantener una situación de solvencia cuando este indicador sea igual o superior a uno.

- **SUPERÁVIT / DÉFICIT CORRIENTE:**

$$\frac{\text{ING. CTES.}}{\text{GASTO CTES}} - 1 * 100$$

Si el resultado de este indicador es positivo significa que existe un superávit corriente, caso contrario existirá un déficit.

- **AHORRO CORRIENTE:**

$$\text{ING. CTS} - \text{GTOS CTES.}$$

Nos permite determinar la capacidad de endeudamiento que puede tener la Municipalidad. Su indicador deberá ser positivo.

- **AUTOSUFICIENCIA:**

$$\frac{\text{ING. PROPIOS}}{\text{GTOS CTES.}}$$

Señala la capacidad que tiene la Municipalidad de cubrir sus gastos corrientes con recursos propios, su resultado deberá ser igual o mayor a 1.

- **AUTOSUFICIENCIA MININA:**

$$\frac{\text{ING. PROPIO}}{\text{GTOS REMUNERAC.}}$$

Lo mínimo que la Municipalidad debe cubrir con recursos propios es el gasto en remuneraciones. Su indicador deberá ser mayor a 1.

- **PESO EN RENUMERACIÓN:**

$$\frac{\text{RENUMERACIÓN}}{\text{GTOS. CTES.}}$$

Como regla general se deberá tener presente que las remuneraciones deberán alcanzar un porcentaje máximo del 30 % y el porcentaje restante se lo deberá utilizar en inversiones.

#### IV. DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Las inversiones presupuestarias destinadas al presupuesto participativo, se ajustan al plan de desarrollo mismo que serán territorial utilizados para garantizar la equidad a su interior.

## **V. ORGANIZACIÓN**

El Estatuto Orgánico de la gestión por procesos, aprobada con fecha 2 de mayo del 2016, define y aplica los conceptos de la estructura orgánica funcional por procesos, destinado al cumplimiento de los objetivos que se detallan a continuación.

- a) Mejorar desarrollo sustentable del Cantón Pucará para alcanzar el Buen Vivir de los ciudadanos/as, guiados por el Plan de Desarrollo y ordenamiento Territorial (PDOT).
- b) Fomentar la participación ciudadana en vista a la cogestión municipal y dotar bienes y servicios públicos de calidad.
- c) La gestión contable y financiera, a través del mantenimiento de un sistema automatizado y moderno que permita tener una información oportuna, pertinencia y seguridad.
- d) Promover el trabajo y aprendizaje en equipo para mejorar la coordinación entre departamentos y autoridades para dotar de obras y proyectos oportunos y de calidad.
- e) Formular e implementar ordenanzas que faciliten la gestión y control municipal y contribuyan al cumplimiento de la Misión y Visión.
- f) Implementar un sistema de gestión y administración del Talento Humano para mejorar la eficiencia y eficacia de la Institución.

Se establece la siguiente división de procesos y subprocesos que componen el conjunto de equipos de trabajo.

Para la designación de funcionarios y empleados, responsables del cumplimiento de actividades en las diferentes aéreas y equipos de trabajo, señáense las siguientes autoridades nominadoras:

La estructura orgánica se define de la siguiente manera:

### **1. PROCESOS GOBERNANTES (ESTRATEGICOS):**

- a) Concejo Cantonal. - Direccionamiento Político y Estratégico en el marco de su competencia Legisla y Fiscaliza en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón de Pucará.
- b) Alcaldía. - Gestión Estratégica para el Desarrollo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pucará.

### **2. PROCESOS AGREGADORES DE VALOR:**

- a) Dirección de Planificación
  - Unidad de Gestión del Plan del Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Proyectos

- Jefatura de Gestión de Tránsito, Transporte y Matriculación
- Jefatura de Gestión de Avalúos y Catastros

**b) Dirección de Obras Públicas**

- Unidad de Gestión de Vialidad y obra Pública
- Sección de Transporte Municipal (maquinaria y Vehículo)

**c) Dirección de Agua Potable Alcantarillado y Gestión Ambiental.**

- Unidad de Agua Potable y Alcantarillado
- Unidad de Gestión de Áridos y Pétreos
- Unidad de Gestión Ambiental y Desechos Sólidos.

**3. PROCESOS HABILITANTES**

**a) Habilitantes de Asesoría**

- Dirección de Procuraduría Síndica.
- Auditoría Interna

**b) Habilitantes de Apoyo**

- Dirección de Gestión Financiera
  - Gestión de Tesorería
  - Gestión de Contabilidad
  - Gestión de Rentas
- Dirección de Gestión Administrativa
  - Gestión de Contratación Pública y Proveeduría
  - Gestión de Comunicación Social
  - Unidad de Educación Cultura y Deportes
- Jefatura de Gestión del Talento Humano
  - Gestión de Seguridad y salud Ocupacional
- Secretaría General
- Comisaría

**4. PROCESOS DESCONCENTRADOS.**

- Consejo Cantonal de Protección de Derechos
- Gestión de Registro de la Propiedad
- Gestión de Cuerpo de Bomberos

- Junta Cantonal de Protección de Derechos

## **5. PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

- Gestión del Consejo Cantonal de Planificación
- Gestión de la Asamblea Cantonal.

## **B. INGRESOS**

### **I. JUSTIFICACIÓN**

#### **1. POLITICAS DE FINANCIAMIENTO**

El Concejo Cantonal del GAD Municipal de Pucará, se encuentra en un proceso de actualización y creación de Ordenanzas Tributarias como fundamento legal para captar nuevos recursos en la necesidad de financiar el cumplimiento de planes, programas y proyectos. Para el año 2022 se propone lograr depurar la cartera vencida principalmente de predios urbanos y rústicos que es donde se concentran mayormente las cuentas por cobrar.

Con la aplicación de la política coactiva y con una base de datos depurada de catastros urbanos y rústicos se proyecta consolidar, mejorar y actualizar el manejo autónomo de los impuestos sobre los predios del cantón.

Para el año 2022 se tiene previsto mantener el proceso de actualización del catastro y de sistemas que permitirá una mejor información y recuperación de la cartera vencida.

Para empezar un camino hacia la autonomía financiera se plantea:

- Actualización, permanente del Catastro Comercial del Cantón Pucará.
- Consolidar los procesos de cobro de los tributos, por patentes. 1.5 por mil, etc. a los contribuyentes que adeudan a la Municipalidad, mediante la acción oportuna y efectiva de cobranza.
- Aplicación efectiva, revisión y actualización permanente de ordenanzas Tributarias y no tributarias en vigencia, así como elaboración de nuevas ordenanzas que permitan mejorar la autogestión del GAD Municipal de Pucara para la obtención de recursos económicos, contemplados en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización. Capitulo: III. Impuestos, IV Tasas Municipales, V Contribuciones Especiales de Mejoras.
- Efectuar proceso de remates y dar de baja a los Activos Improductivos conforme al Reglamento de Bienes de Sector Público y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Modernización del Estado.
- Además, se gestionará recursos extrapresupuestarios a través de los diferentes Ministerios del Gobierno Central, así como entidades públicas y organizaciones No gubernamentales con la presentación de proyectos.

- Se buscará financiamiento con el Banco de Desarrollo para mejorar la capacidad operativa del municipio, sin afectar en mayor medida la capacidad de crédito con la que cuenta el GAD en estos momentos.

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LAS ESTIMACIONES REALIZADAS

La estimación de los ingresos se ha realizado de acuerdo a lo dispone el Art. 236 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y al comportamiento histórico de cada partida.

## 3. NATURALEZA Y MONTO DE LOS CRÉDITOS

Para el presente año se considera incrementar la capacidad operativa del GAD mediante la adquisición de volquetes, dentro del cupo de crédito que mantenemos con dicha entidad financiera.

- Los Ingresos proyectados para la primera reforma al presupuesto del año 2022 se fijan en USD. 5'278.984,02

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUCARA								
ESTIMACION INGRESOS PRESUPUESTO 2022								
PRESUPUESTO 2022								
CODIGO PARTIDA	RUBROS	ASIGNACION PARTIDA	ASIGNACIÓN SUBGRUPO	ASIGNACIÓN GRUPO	SUPLEMETO DE INGRESO	CODIFICADO FINAL	ASIGNACIÓN SUBGRUPO	ASIGNACIÓN GRUPO
1,1	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>			983.195,37				1'209.163,23
1.1.00.00	<b>A.- IMPUESTOS</b>		210.461,03				320.628,37	
1.1.01.02	A La Utilidad Por La Venta De Predios Urbanos	0,00			0,00	0,00		
1.1.02.01	A Los Predios Urbanos	14.750,87			12.540,67	27.291,54		
1.1.02.02	A Los Predios Rusticos	71.791,59			20.806,77	92.598,36		
1.1.02.03	A La Inscripción En El Registro De La Propiedad	6.4498,45			24.965,75	89.464,20		
1.1.02.06	De Alcabalas	32.286,33			23.307,99	55.594,32		
1.1.02.07	A Los Activos Totales	741,32			3.552,12	4.293,44		
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales Y De Servicios	26.392,46			24.994,04	51.386,50		
1.3.00.00	<b>B.- TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>		54.587,90		0,00	0,00	86.925,80	
1.3.01.03	Ocupación De Lugares Públicos	407,17			576,83	984,00		
1.3.01.07	Venta De Bases	6.859,83			0,00	6.859,83		
1.3.01.08.01	Prestación de Servicios (Servicios Administrativos)	21.580,12			16.069,08	37.649,20		
1.3.01.09	Rodaje De Vehículos Motorizados	11.225,22			9.502,08	20.727,30		
1.3.01.11	Inscripciones, Registros Y Matrículas Ant	2.556,53			0,00	2.556,53		
1.3.01.14	Servicios De Camales	0,00			477,00	477,00		
1.3.01.16	Recoleccion De Basura	4.031,09			759,91	4.791,00		
1.3.01.17	Aferiación de pesas y medidas	0,00			0,00	0,00		
1.3.01.18	Aprobación de planos e inspección de construcciones	0,00			0,00	0,00		
1.3.01.20	Conexiones Y Reconexiones De Servicios de Alcantarillado Y Canalización	0,00			0,00	0,00		
1.3.01.21	Conexiones Y Reconexiones De Servicios de Servicios de Agua Potable	32,17			0,00	32,17		

1.3.01.99.01	Formulario Línea de Fabrica	320,83			0,00	320,83	
1.3.01.99.02	Formulario de alcabala	58,00			0,00	58,00	
1.3.01.99.03	Formulario de Permiso de Construcción Mayor	45,00			0,00	45,00	
1.3.01.99.04	Formulario de Permiso de Construcción Menor	67,33			0,00	67,33	
1.3.01.99.05	Formulario de Aprobación de Planos Arquitectónicos	51,00			0,00	51,00	
1.3.01.99.06	Formulario de Aprobación de Planos Para Urbanizaciones, subdivisiones	2,67			0,00	2,67	
1.3.01.99.07	Formulario de Actualización de Catastro Urbano	0,00			0,00	0,00	
1.3.01.99.08	Formulario de Actualización de Catastro Rural	0,00			0,00	0,00	
1.3.01.99.09	Formulario de Ingreso al Catastro Urbano	0,00			0,00	0,00	
1.3.01.99.10	Formulario de Ingreso al Catastro Rural	522,00			1.268,00	1.790,00	
1.3.01.99.11	Formulario de declaración de patente	249,67			142,33	392,00	
1.3.01.99.12	Formulario del 1.5 por mil de activos totales	0,00			0,00	0,00	
1.3.01.99.13	Formulario de solicitud para liquidación de plusvalía	0,00			0,00	0,00	
1.3.01.99.14	Formulario de Registro de profesionales	245,00			0,00	245,00	
1.3.01.99.15	Formulario para solicitud de instal. Acometida y }reinstalación {den medidores	0,00			0,00	0,00	
1.3.01.99.16	Solicitud de trámite	803,67			374,33	1.178,00	
1.3.01.99.17	Certificado uso de suelo	0,00			80,67	80,67	
1.3.01.99.18	Certificado de bienes raíces	0,00			3.087,67	3.087,67	
1.3.01.99.19	certificado de avaluo	425,33			0,00	425,33	
1.3.01.99.20	Certificado de no adeudar	4.860,33			0,00	4.860,33	
1.3.01.99.21	Certificado de ubicación de predio	0,00			0,00	0,00	
1.3.01.99.22	Ficha Catastral	0,00			0,00	0,00	
1.3.04.06	CEM Apertura, ensanche, pavimentación y construcción de vías	0,00			0,00	0,00	
1.3.04.09	CEM Obras De Alcantarillado Y Canalización	209,51			0,00	209,51	
1.3.04.11	CEM Obras sistemas de agua potable	0,00			0,00	0,00	
1.3.04.13	Obras De Regeneración Urbana	35,43			0,00	35,43	
<b>1.4.00.00</b>	<b>C.- VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>79.063,38</b>			<b>91.867,03</b>	
14.02.06	Materiales y Accesorios de instalaciones de agua potable	1.136,14			0,00	1136,14	
14.02.07	Materiales y Accesorios de alcantarillado y canalización	0,00			0,00	0,00	
14.03.01	Agua Potable	60.444,47			9.555,53	70.000,00	
14.03.03	Alcantarillado	7.515,88			1.285,78	8.801,66	
1.4.03.99.01	Aprobación de planos e inspección de construcciones	211,60			791,40	1.003,00	
1.4.03.99.02	Permisos de construcción mayor de edificios	1.010,24			0,00	1.010,24	
1.4.03.99.03	Permisos de construcción menor ampliación	459,29			0,00	459,29	
1.4.03.99.04	Determinación de líneas de fabrica	1.880,30			0,00	1.880,30	
1.4.03.99.05	Inspecciones técnicas de predios	0,00			0,00	0,00	
1.4.03.99.06	Aprobación de planos para urbanizaciones, subdivisiones y otros	5.272,38			0,00	5.272,38	
1.4.03.99.07	Avalúos especiales o reavaluos de predios urbanos y rurales	32,27			998,25	1.030,52	
1.4.03.99.08	Mediciones dentro del perímetro urbano y rural	1.100,81			172,69	1.273,50	
1.4.03.99.09	Permisos de funcionamiento	0,00			0,00	0,00	
<b>1.7.00.00</b>	<b>D.- RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS</b>		<b>37.429,28</b>			<b>59.289,04</b>	

1.7.02.02	Arrendamiento Edificios, Locales, Residenciales (Mercado)	10.419,53			8.568,04	18.987,57	
1.7.02.99	Otros arrendamientos (Bóvedas)	4.053,07			2.576,93	6.630,00	
1.7.03.01	Tributaria (Impuestos, tasas y contribuciones)	17.221,54			5.432,20	22.653,74	
1.7.04.02	Infracción A Ordenanzas Municipales	2.186,41			818,59	3.005,00	
1.7.04.04	Incumplimientos De Contratos	0,00			0,00	0,00	
1.7.04.99.01	Otras Multas Ant	2.907,00			4.464,00	7.371,00	
1.7.04.99.02	Multas Por Rol De Pagos	641,72			0,00	641,72	
<b>1.8.00.00</b>	<b>E.- TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES</b>		<b>598.496,07</b>				<b>647.295,28</b>
1.8.01.01.01	Del Gobierno Central (30 % Ingresos Permanentes)	598.496,07			48.799,21	647.295,28	
<b>1.9.00.00</b>	<b>F.- OTROS INGRESOS</b>		<b>3.157,72</b>			0,00	<b>3.157,72</b>
1.9.04.99.02	Recaudacion De Fondos Ajenos El 10%	2.543,39			0,00	2.543,39	
1.9.04.99.03	Recaudacion Gimnasio Municipal	614,33			0,00	614,33	
<b>2.0.00.00</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>			<b>1'920.460,53</b>		0,00	<b>2'107.520,05</b>
<b>2.4.00.00</b>	<b>G.- VENTA ACTIVOS NO FINANCIEROS - BIENES DE LARGA DURACION</b>					0,00	
2.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	0,00			0,00	0,00	
2.4.01.05	Vehículos	0,00			0,00	0,00	
<b>2.8.00.00</b>	<b>H.- TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION</b>		<b>1'920.460,53</b>				<b>2'107.520,05</b>
<b>2.8.01.01</b>	<b>Gobierno Central</b>					0,00	
2.8.01.01.01	70% Del 21% De Ingresos Permanentes Para Inversión	1'396.490,84			113.864,85	1'510.355,69	
2.8.01.01.02	Competencia De Patrimonio Cur 19676-2020	0,00			0,00	0,00	
2.8.01.02.01	De Entidades Descentralizadas y autónomas convenio MIES	62.559,27			14.520,67	77.079,94	
2.8.01.02.02	De Entidades Descentralizadas y autónomas ANT	61.591,79			4.336,47	65.928,26	
2.8.01.02.03	De Entidades Descentralizadas y autónomas Prefectura	59.705,16			40.000,00	99.705,16	
2.8.01.03.03	Empresa Publica CELEC EP	3.808,00			0,00	3.808,00	
2.8.01.06	De Entidades Financieras Públicas	0,00			0,00	0,00	
2.8.06.09.01	Asignación según Ley 47	114.700,21			14.337,53	129.037,74	
2.8.10.02	Del Presupuesto General a Gobiernos Autónomos Descentralizados (Devoluc. IVA)	221.605,26			0,00	221.605,26	
<b>3.0.00.00</b>	<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>			<b>1'840.746,37</b>	<b>0,00</b>	0,00	<b>1'962.300,74</b>
<b>3.6.00.00</b>	<b>I. FINANCIAMIENTO PUBLICO</b>					0,00	
<b>3.7.00.00</b>	<b>J.- SALDOS DISPONIBLES</b>		<b>440.707,90</b>				<b>519.976,04</b>
3.7.01.01	De Fondos del Gobierno Central (SalDOS de Cuentas Corrientes)	440.707,90			79.268,14	519.976,04	
3.7.01.02	De Fondos de Autogestión	0,00			0,00	0,00	
<b>3.8.00.00</b>	<b>K.- CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR</b>		<b>1'400.038,47</b>			0,00	<b>1'442.324,70</b>
<b>3.8.01.01</b>	<b>De cuentas por cobrar (Cartera Vencida)</b>					0,00	
3.8.01.01.01	Impuesto Al Predio Urbano	100.000,00			0,00	100.000,00	
3.8.01.01.02	Impuesto Al Predio Rustico	35.000,00			30.000,00	65.000,00	
3.8.01.01.03	Agua Potable	9.638,56			1.464,84	11.103,40	
3.8.01.01.04	Facturación de conexiones y reconexiones	266,24			196,00	462,24	
3.8.01.01.05	Servicios Administrativos	83,90			9.109,82	9.193,72	
3.8.01.01.06	Patentes y activos Municipales	12.500,00			0,00	12.500,00	
3.8.01.01.07	Formularios permisos construcción menor	0,00			0,00	0,00	

3.8.01.01.08	Certificados para trámites municipales	0,00			0,00	0,00		
3.8.01.01.09	Alcabalas	32,13			0,00	32,13		
3.8.01.01.10	Formulario para trámites municipales	0,00			0,00	0,00		
3.8.01.01.11	Titulos de crédito por glosas	0,00			0,00	0,00		
3.8.01.01.12	Especies Fiscales	0,00			0,00	0,00		
3.8.01.01.13	Mejoras urbanas pavimento y alcantarillado	115,65			76,83	192,48		
3.8.01.01.14	Puestos de Mercado y Ferias Libres	225,26			1.438,74	1.664,00		
3.8.01.01.15	Desposte de Ganado	0,00			0,00	0,00		
3.8.01.01.16	Rodaje De Vehiculos Motorizados	6,24			0,00	6,24		
3.8.01.01.17	Formulario de linea de fabrica	0,00			0,00	0,00		
3.8.01.01.27	De Entidades Financieras Públicas bde	92.405,13			0,00	92.405,13		
3.8.01.01.32	De la Empresa Pública Celec	537.354,62			0,00	537.354,62		
3.8.01.01.22	Devolucion de IVA Años Anteriores	399.913,00			0,00	399.913,00		
3.8.01.03	De Anticipos De Fondos (Anticipos a Contratos)	212.497,74			0,00	212.497,74		
	<b>TOTALES</b>	<b>4744.402,27</b>	<b>4744.402,27</b>	<b>4744.402,27</b>	<b>534.581,75</b>	<b>5'278.984,02</b>	<b>5'278.984,02</b>	<b>5'278.984,02</b>

**C. GASTOS**

**1. DETALLE DE LAS ÁREAS, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS**

El Presupuesto se encuentra estructurado y distribuido en cuatro áreas, que a su vez abarcan programas y subprogramas.

**ÁREA I.- SERVICIOS GENERALES**

AREA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA
I.- SERVICIOS GENERALES	I.- GESTION INSTITUCIONAL	I.-GOBIERNO Y DIRECCION ESTRATEGICA
		II.- ADMISTRACION GENERAL Y PROCESOS INSTITUCIONALES
		III.- GESTION FINANCIERA
		IV. JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA
		V.- REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD

**PROGRAMA I.- GESTIÓN INSTITUCIONAL**

El correspondiente programa está orientado al fortalecimiento y desarrollo institucional a partir de un óptimo aprovechamiento de recursos que permita la implementación de procesos que faciliten y den

soporte a los procesos operativos para garantizar la calidad de los servicios públicos prestados por la Institución.

- **SUBPROGRAMA I. Gobierno y Dirección Estratégica**

Se refiere a la Dirección de los procesos de gestión política e institucional para la implementación de los programas y proyectos de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará que contribuyen a satisfacer las necesidades de la comunidad, fundamentados en la Constitución, Plan Nacional de Desarrollo Toda una Vida, Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y toda la normativa legal vigente.

Aprueba, define y establece programas de mejoramiento continuo municipal con enfoque cantonal, provincial, orientados a mejorar los procesos de solución de problemas y de renovación de acciones de trabajo y planeamiento de objetivos estratégicos con la participación de gestores más activos.

**Al concejo le responderá:** Legislar mediante la expedición de ordenanzas, reglamentos y resoluciones de carácter administrativo y financiero, para determinar la política y fijar los objetivos en cada una de las ramas propias de la administración municipal. Conocer y aprobar la programación técnica de corto, mediano y largo plazo, elaborada por los departamentos municipales y aprobados por comisiones respectivas; dirigir el desarrollo físico del cantón. Aprobar el plan de obras locales que interesan al vecindario y las necesidades para el Gobierno Municipal, y; ejercer las demás atribuciones determinadas en el Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización.

**Al alcalde le corresponde:** La gestión administrativa, para lo cual y de manera principal, debe hacer cumplir la Constitución, Leyes de la República, Ordenanzas Municipales, así como los Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones del Concejo. Representar al Concejo junto al asesor jurídico. Coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas. Ejecutar los planes y programas de acción aprobados por el concejo de los diferentes departamentos. Administrar el sistema de personal adoptado por el concejo. Someter a consideración del concejo, sancionar y promulgar, previos los trámites legales, la ordenanza del presupuesto y más ordenanzas, reglamentos, etc. que convengan al progreso del cantón.

**Unidad Ejecutora.** - Concejo y Alcaldía

**Costo del Subprograma.** - USD. 191.825,81

**Costo del Subprograma con reforma.** - USD. 190.825,81

Partida	Denominación	Saldo por Devengar	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo	Aumento	Disminución	Coficado Final
1.1.1.5.0.00.00	<b>GASTOS CORRIENTES</b>						
1.1.1.5.1.00.00	<b>GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL</b>			95.825,25			
1.1.1.5.1.01.00	Remuneraciones Básicas		61.821,62				
1.1.1.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	59.106,62					59.106,62
1.1.1.5.1.01.06	Salarios Unificados	2.715,00					2.715,00
1.1.1.5.1.02.00	<b>Remuneraciones Complementarias</b>		7.792,37				0,00
1.1.1.5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	7.031,94					7.031,94
1.1.1.5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	760,43					760,43
1.1.1.5.1.05.00	<b>Remuneraciones Temporales</b>		3.517,72				0,00
1.1.1.5.1.05.07	Honorarios	3.403,15					3.403,15
1.1.1.5.1.05.12	Subrogación	114,57			5.000,00		5.114,57
1.1.1.5.1.06.00	<b>Aportes Patronales a las Seguridad Social</b>		12.691,54				
1.1.1.5.1.06.01	Aporte Patronal	7.750,58					7.750,58
1.1.1.5.1.06.02	Fondo de Reserva	4.940,96					4.940,96
1.1.1.5.1.07.00	<b>Indemnizaciones</b>		10.002,00				
1.1.1.5.1.07.03	Despido Intempestivo	5.000,00				5.000,00	0,00
1.1.1.5.1.07.04	Compensación por Desahucio	5.000,00				5.000,00	0,00
1.1.1.5.1.07.06	Beneficio por Jubilación	1,00					1,00
1.1.1.5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1,00					1,00
1.1.1.5.3.00.00	<b>GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>			9,33			
1.1.1.5.3.03.00	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>		9,33				
1.1.1.5.3.03.01	Pasajes al Interior	5,33			4.000,00		4.005,33
1.1.1.5.3.03.02	Pasajes al Exterior	1,00					1,00
1.1.1.5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1,00					1,00
1.1.1.5.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	1,00					1,00
1.1.1.8.0.00.00	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	1,00					1,00
1.1.1.8.4.00.00	<b>GRUPO IV. BIENES DE LARGA DURACIÓN</b>			4,00			
1.1.1.8.4.01.00	<b>Bienes Muebles</b>		4,00				
1.1.1.8.4.01.03	Mobiliario	1,00					1,00
1.1.1.8.4.01.04	Maquinaria y equipos	1,00					1,00
1.1.1.8.4.01.05	Vehículos	1,00					1,00
1.1.1.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1,00					1,00
<b>SUBTOTAL SUBPROGRAMA</b>		<b>95.838,58</b>	<b>95.838,58</b>	<b>95.838,58</b>	<b>9.000,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>94.838,58</b>

● **SUBPROGRAMA II. Administración General y Procesos Institucionales**

Se refiere al desarrollo de un sistema de gestión efectiva de los procesos institucionales mediante estrategias de mejoramiento continuo que optimicen la respuesta de los procesos administrativos que sirven como soporte a la generación y entrega de servicios públicos de calidad.

**Unidad Ejecutora.** – Dirección Administrativa, secretaria general, Procuraduría Síndica, Jefatura de Talento Humano, Compras Públicas, Bodega y Sistemas.

**Costo del Subprograma.** - USD. 271.327,14

**Costo del Subprograma con reforma.** - USD. 268.327,1

ÁREA I. SERVICIOS GENERALES PROGRAMA I. GESTION INSTITUCIONAL SUBPROGRAMA II. ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PROCESOS INSTITUCIONALES							
Partida	Denominación	Asignación Item	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo	Aumento	Disminución	Coficado Final
1.1.2.5.0.00.00	<b>GASTOS CORRIENTES</b>						
1.1.2.5.1.00.00	<b>GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL</b>			86.648,82			
1.1.2.5.1.01.00	<b>Remuneraciones Básicas</b>		63.372,94				
1.1.2.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	63.372,94					63.372,94
1.1.2.5.1.02.00	<b>Remuneraciones Complementarias</b>		8.040,36				0,00
1.1.2.5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	5.989,11					5.989,11
1.1.2.5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2.051,25					2.051,25
1.1.2.5.1.05.00	<b>Remuneraciones Temporales</b>		2,00				0,00
1.1.2.5.1.05.07	Honorarios	1,00					1,00
1.1.2.5.1.05.12	Subrogación	1,00					1,00
1.1.2.5.1.06.00	<b>Aportes Patronales a las Seguridad Social</b>		15.230,52				0,00
1.1.2.5.1.06.01	Aporte Patronal	7.363,32					7.363,32
1.1.2.5.1.06.02	Fondo de Reserva	7.867,20					7.867,20
1.1.2.5.1.07.00	<b>Indemnizaciones</b>		3,00				0,00
1.1.2.5.1.07.06	Beneficio por Jubilacion	1,00					1,00
1.1.2.5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1,00					1,00
1.1.2.5.1.07.10	Por compra de Renuncia	1,00					1,00
1.1.2.5.3.00.00	<b>GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>			28.382,16			0,00
1.1.2.5.3.01.00	<b>Servicios Básicos</b>		8.577,47				0,00
1.1.2.5.3.01.04	Energía Eléctrica	1.660,62					1.660,62
1.1.2.5.3.01.05	Telecomunicaciones	6.816,85					6.816,85
1.1.2.5.3.01.06	Servicio de Correo	100,00					100,00
1.1.2.5.3.02.00	<b>Servicios Generales</b>		12.819,55				0,00
1.1.2.5.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores	100,00					100,00
1.1.2.5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado,	12.719,55			1.000,00		13.719,55
1.1.2.5.3.03.00	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>		196,20				0,00
1.1.2.5.3.03.01	Pasajes al Interior	96,20					96,20
1.1.2.5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100,00					100,00
1.1.2.5.3.06.00	<b>Contratación de Estudios, Investigaciones y servicios Técnicos Especializados</b>		6.000,00				0,00
1.1.2.5.3.06.03	Servicio de Capacitación	6.000,00					6.000,00
1.1.2.5.3.07.00	<b>Egresos en Informática</b>		785,94				0,00
1.1.2.5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	635,50			1.000,00		1.635,50
1.1.2.5.3.07.04	Mantenimiento y reparación equipos y sistemas informáticos	150,44			1.000,00		1.150,44
1.1.2.5.3.08.00	<b>Bienes de Uso y Consumo Corriente</b>		3,00				0,00
1.1.2.5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	1,00					1,00
1.1.2.5.3.08.04	Materiales de Oficina	1,00			1.000,00		1.001,00

1.1.2.5.3.08.05	Materiales de Aseo	1,00			1.000,00		1.001,00
1.1.2.5.7.00.00	<b>GRUPO VII. OTROS GASTOS CORRIENTES</b>			540,52			0,00
1.1.2.5.7.01.00	<b>Impuestos, Tasas y Contribuciones</b>		12,77				0,00
1.1.2.5.7.01.99	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones	12,77			4.000,00		4.012,77
1.1.2.5.7.02.00	<b>Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos</b>		527,75				0,00
1.1.2.5.7.02.01	Seguros (Póliza de fidelidad empleados y trabajadores)	500,00					500,00
1.1.2.5.7.02.06	Costas Judiciales	27,75			1.000,00		1.027,75
1.1.2.8.0.00.00	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>						0,00
1.1.2.8.4.00.00	<b>GRUPO IV. BIENES DE LARGA DURACIÓN</b>			15.002,00			0,00
1.1.2.8.4.01.00	<b>Bienes Muebles</b>		15.002,00				0,00
1.1.2.8.4.01.03	Mobiliario	1,00					1,00
1.1.2.8.4.01.05	Vehiculos	15.000,00				15.000,00	0,00
1.1.2.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1,00			2.000,00		2.001,00
<b>SUBTOTAL SUBPROGRAMA</b>		<b>130.573,50</b>	<b>130.573,50</b>	<b>130.573,50</b>	<b>12.000,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>127.573,50</b>

- **SUBPROGRAMA III. Gestión Financiera**

Se refiere a la implementación de un sistema de gestión financiera y presupuestaria enlazada a productos y resultados, garantizando un control y manejo adecuado de los recursos públicos, sobre la base de programas y proyectos priorizados de acuerdo a un horizonte anual y plurianual.

Este subprograma está inmerso en los procesos sustantivos, productivos, generadores de valor. Su rol está determinado con la formulación e implementación de esquemas de programación, ejecución y control financiero, fundamentados por las normas y disposiciones del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, Ley de Administración Financiera y Control en sus partes vigentes, Ley Orgánica de Servicios Público y las Normas Técnicas de Control Interno.

#### **EL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y LAS FINANZAS PÚBLICAS**

Imparte las acciones que conducen determinar la legalidad, veracidad, y procedencia de todas y cada una de las operaciones que realice el GAD Municipal de Pucará.

En este periodo financiero se planifica el fortalecimiento y consolidación del proceso de automatización de los Sistemas de Recaudación, Contabilidad y Presupuesto, que permitirá dar agilidad a la presentación de los Estados Financieros, de Flujo de Efectivo, de Resultados y de Ejecución Presupuestaria, teniendo de esta forma la Administración una información pertinente a fin de tomar las decisiones en beneficio del cantón.

Las emisiones de los títulos de créditos, tasas y de otros ingresos tributarios y no tributarios están automatizados, lo que permite la satisfacción de los clientes municipales por la ágil atención que se está brindando. Además, este programa procesa las cartas o títulos de créditos que permiten iniciar los juicios coactivos con la finalidad de recuperar la cartera vencida.

La Dirección Financiera, se encarga de formular y elaborar el presupuesto, prepara las reformas del mismo, trimestralmente evalúa y analiza la ejecución presupuestaria; informa a la máxima autoridad municipal y a la Comisión de Finanzas para la toma oportuna de decisiones que permita la eficiencia y optimización en el uso de los recursos económicos; y, en el apoyo de Recaudaciones, Catastro y Tesorería obtienen los ingresos de autogestión para el financiamiento del presupuesto del ejercicio fiscal.

**Unidad Ejecutora.** - Dirección Financiera.

**Costo del Programa.** - USD. 90.361,29

**Costo del Subprograma con reforma.** - USD. 89.431,12

ÁREA I. SERVICIOS GENERALES PROGRAMA I. GESTIÓN INSTITUCIONAL SUBPROGRAMA III. GESTIÓN FINANCIERA							
Partida	Denominación	Asignación Ítem	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo	Aumento	Disminución	Coficado Final
1.1.3.5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES						
1.1.3.5.1.00.00	<b>GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL</b>			39.552,65			
1.1.3.5.1.01.00	<b>Remuneraciones Básicas</b>		27.800,73				
1.1.3.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	27.800,73					27.800,73
1.1.3.5.1.02.00	<b>Remuneraciones Complementarias</b>		4.910,38				
1.1.3.5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	4.512,61					4.512,61
1.1.3.5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	397,77					397,77
1.1.3.5.1.05.00	<b>Remuneraciones Temporales</b>		650,00				
1.1.3.5.1.05.12	Subrogación	650,00					650,00
1.1.3.5.1.06.00	<b>Aportes Patronales a las Seguridad Social</b>		6.189,54				
1.1.3.5.1.06.01	Aporte Patronal	3.250,50					3.250,50
1.1.3.5.1.06.02	Fondo de Reserva	2.939,04					2.939,04
1.1.3.5.1.07.00	<b>Indemnizaciones</b>		2,00				
1.1.3.5.1.07.06	Beneficio por Jubilación	1,00					1,00
1.1.3.5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1,00					1,00
1.1.3.5.3.00.00	<b>GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>			527,60			
1.1.3.5.3.02.00	<b>Servicios Generales</b>		423,60				
1.1.3.5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado,	323,60					323,60
1.1.3.5.3.02.28	Servicios de Provisión de Dispositivos Electrónicos y Certificación para Registro de Firmas Digitales	100,00				100,00	0,00

1.1.3.5.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		100,00				
1.1.3.5.3.03.01	Pasajes al Interior	0,00					0,00
1.1.3.5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100,00					100,00
1.1.3.5.3.06.00	Contratación de Estudios, Investigaciones y servicios Técnicos Especializados		2,00				0,00
1.1.3.5.3.06.03	Servicio de Capacitación	2,00					2,00
1.1.3.5.3.07.00	Gastos en Informática		1,00				
1.1.3.5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	1,00					1,00
1.1.3.5.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente		1,00				
1.1.3.5.3.08.04	Materiales de Oficina	1,00			100,00		101,00
1.1.3.5.3.06.00	Contratación de Estudios, Investigaciones y servicios Técnicos Especializados						
1.1.3.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL						0,00
1.1.3.8.4.00.00	GRUPO IV. BIENES DE LARGA DURACIÓN			1.031,17			
1.1.3.8.4.01.00	Bienes Muebles		1.031,17				
1.1.3.8.4.01.03	Mobiliario	1.030,17				1.030,17	0,00
1.1.3.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1,00					1,00
<b>SUBTOTAL SUBPROGRAMA</b>		<b>41.111,42</b>	<b>41.111,42</b>	<b>41.111,42</b>	<b>100,00</b>	<b>1.130,17</b>	<b>40.081,25</b>

• **SUBPROGRAMA IV. Justicia, Policía y Vigilancia**

Se refiere a las actividades de control que permitan el mantenimiento del orden social y jurídico de la comunidad a través de la verificación del cumplimiento de las ordenanzas y normas emitidas por la Municipalidad.

El subprograma Justicia, Policía y Vigilancia tiene como finalidad propiciar el orden cantonal en el campo que compete a la municipalidad a través de la ejecución de políticas, normas e instrumentos de desarrollo y control, del uso de vías y espacios públicos, del mantenimiento del orden e higiene supervisión del cumplimiento de normas en plazas de mercado, cementerios, camales y más servicios de abasto para garantizar el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, y la salud humana. Hacer cumplir las Leyes, Ordenanzas y Reglamentos.

**Son además objetivos de este subprograma**

1. Controlar el uso de vía pública y exigir el respectivo comprobante de pago y permiso otorgado por la municipalidad.
2. Controlar el funcionamiento de juegos y espectáculos públicos.
3. Controlar el funcionamiento y la manipulación de ventas ambulantes como también el ingreso al cantón de ciertos alimentos.
4. Mantener y garantizar la exactitud de pesas y medidas
5. Administrar justicia y aplicar sanciones por infracciones cometidas.
6. Controlar la legal procedencia y salud del ganado a sacrificarse en el camal municipal.

**Unidad Ejecutora. - Comisaria Municipal.**

**Costo del Programa. - USD \$ 39.377,73**

**Costo del Subprograma con reforma. - USD \$ 39.377,73**

ÁREA I. SERVICIOS GENERALES PROGRAMA I. GESTIÓN INSTITUCIONAL SUBPROGRAMA IV. JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA							
Partida	Denominación	Asignación Ítem	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo	Aumento	Disminución	Coficado Final
1.1.4.5.0.00.00	<b>GASTOS CORRIENTES</b>						
1.1.4.5.1.00.00	<b>GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL</b>			16.671,85			
1.1.4.5.1.01.00	<b>Remuneraciones Básicas</b>		11.822,64				
1.1.4.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	11.822,64					11.822,64
1.1.4.5.1.02.00	<b>Remuneraciones Complementarias</b>		1.776,13				0,00
1.1.4.5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	1.010,97					1.010,97
1.1.4.5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	765,16					765,16
1.1.4.5.1.06.00	<b>Aportes Patronales a las Seguridad Social</b>		3.070,08				0,00
1.1.4.5.1.06.01	Aporte Patronal	1.496,54					1.496,54
1.1.4.5.1.06.02	Fondo de Reserva	1.573,54					1.573,54
1.1.4.5.1.07.00	<b>Indemnizaciones</b>		3,00				0,00
1.1.4.5.1.07.06	Beneficio por Jubilacion	1,00					1,00
1.1.4.5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1,00					1,00
1.1.4.5.1.07.10	Por compra de renuncia	1,00					1,00
1.1.4.5.3.00.00	<b>GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>			74,42			0,00
1.1.4.5.3.02.00	<b>Servicios Generales</b>		71,42				0,00
1.1.4.5.3.02.01	Transporte de Personal	70,42					70,42
1.1.4.5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado,	1,00					1,00
1.1.4.5.3.03.00	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>		2,00				0,00
1.1.4.5.3.03.01	Pasajes al Interior	1,00					1,00
1.1.4.5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1,00					1,00
1.1.4.5.3.08.00	<b>Bienes de Uso y Consumo Corriente</b>		1,00				0,00
1.1.4.5.3.08.04	Materiales de Oficina	1,00					1,00
<b>SUBTOTAL SUBPROGRAMA</b>		<b>16.746,27</b>	<b>16.746,27</b>	<b>16.746,27</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>16.746,27</b>

- **SUBPROGRAMA V. Registraduría de la Propiedad**

Se refiere al servicio de Registro documental y digital de la Propiedad de Bienes Inmuebles vinculado a un sistema de registro catastral que involucra todos los predios del territorio cantonal.

**Unidad Ejecutora. - Registraduría de la Propiedad****Costo del Programa. - USD \$ 57.880,41****Costo del Subprograma con reforma. - USD \$ 65.851,46**

ÁREA I. SERVICIOS GENERALES							
PROGRAMA I. GESTIÓN INSTITUCIONAL							
SUBPROGRAMA V. REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD							
Partida	Denominación	Asignación Ítem	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo	Aumento	Disminución	Coficado Final
1.1.5.5.0.00.00	<b>GASTOS CORRIENTES</b>						
1.1.5.5.1.00.00	<b>GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL</b>			29.330,19			
1.1.5.5.1.01.00	Remuneraciones Básicas		22.079,61				
1.1.5.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	22.079,61					22.079,61
1.1.5.5.1.02.00	<b>Remuneraciones Complementarias</b>		2.015,10				0,00
1.1.5.5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	1.836,09					1.836,09
1.1.5.5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	179,01					179,01
1.1.5.5.1.06.00	<b>Aportes Patronales a las Seguridad Social</b>		4.733,48				0,00
1.1.5.5.1.06.01	Aporte Patronal	2.625,13					2.625,13
1.1.5.5.1.06.02	Fondo de Reserva	2.108,35					2.108,35
1.1.5.5.1.07.00	<b>Indemnizaciones</b>		502,00				0,00
1.1.5.5.1.07.06	Beneficio por Jubilacion	1,00					1,00
1.1.5.5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	500,00					500,00
1.1.5.5.1.07.10	Por compra de Renuncia	1,00					1,00
1.1.5.5.3.00.00	<b>GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>			16.539,27			0,00
1.1.5.5.3.02.00	<b>Servicios Generales</b>		189,60				0,00
1.1.5.5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado,	189,60					189,60
1.1.5.5.3.03.00	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>		200,00				0,00
1.1.5.5.3.03.01	Pasajes al Interior	100,00					100,00
1.1.5.5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100,00					100,00
1.1.5.3.06.00	<b>Contrataciones de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados</b>		10.781,11				0,00
1.1.5.3.06.01.01	Consultoría para el Proceso de Migración de Datos	10.781,11					10.781,11
1.1.5.3.07.00	<b>Egresos en Informática</b>		4.220,95				0,00
1.1.5.3.07.01	Módulo de Automatización del Registro de la propiedad	4.220,95				4.220,94	0,01
1.1.5.5.3.08.00	<b>Bienes de Uso y Consumo Corriente</b>		0,00				0,00
1.1.5.5.3.08.04	Materiales de Oficina	0,00					0,00
1.1.5.5.3.08.05	Materiales de Aseo	0,00					0,00
1.1.5.8.01.00	<b>Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Público</b>		1.147,61				0,00
1.1.5.8.01.01.02	Remanentes DINARDAP	1.147,61			1.000,00		2.147,61
1.1.5.8.0.00.00	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>						0,00
1.1.5.8.4.00.00	<b>GRUPO IV. BIENES DE LARGA DURACIÓN</b>			2,00			0,00

1.1.5.8.4.01.00	Bienes Muebles		2,00				0,00
1.1.5.8.4.01.03	Mobiliario	1,00					1,00
1.1.5.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1,00					1,00
<b>SUBTOTAL SUBPROGRAMA</b>		<b>45.871,46</b>	<b>45.871,46</b>	<b>45.871,46</b>	<b>7.971,05</b>	<b>0,00</b>	<b>53.842,51</b>

**ÁREA II.- SERVICIOS SOCIALES**

AREA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA
II.- SERVICIOS SOCIALES	I.- DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	I.- INCLUSION, EQUIDAD SOCIAL Y GENERO
		II.- PROMOCION CULTURA Y SOCIAL
		III.- CONVENIOS MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL

**PROGRAMA I.- DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Se refiere a actividades que permitan mejorar la calidad de vida de grupos de atención prioritaria y la generación de espacios de encuentro e intercambio social, cultural y cívico que fortalezcan la convivencia y participación ciudadana.

- **SUBPROGRAMA I. Inclusión, Equidad Social y Género**

Involucra al conjunto de acciones y estrategias que permitan la participación efectiva y protección de derechos de niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y mujeres con énfasis en sectores de bajos recursos aplicando principios de equidad y solidaridad.

Mediante ordenanza municipal se crea el Consejo Cantonal de Protección de Derechos quienes tendrán como objetivo implementar políticas públicas a nivel Cantonal en concordancia con las políticas nacionales emitidas por los organismos del sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social que garanticen a todas las personas y grupos de atención prioritaria el ejercicio de sus derechos y su desarrollo integral, en este sistema se observará cinco temáticas de igualdad que son intergeneracional, discapacidades, movilidad humana y género.

Al ser necesario velar por los derechos de los niños, niñas y adolescentes de nuestro cantón; el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará tiene como función conformar la Junta de Protección de Derechos que es un órgano de nivel operativo, que tiene como función pública la resolución en vía administrativa, ante las situaciones de amenaza o vulneración de los derechos individuales y colectivos, de los niños niñas y adolescentes en el cantón Pucará cuya función pública es la protección de los derechos.

El apoyo financiero al Centro Gerontológico Nuestra Señora del Rosario, es otra de las contribuciones que viene entregando el Municipio a beneficio de las personas de la tercera edad con el aporte

mensual se apoyará a cubrir con los gastos que incurran en el cuidado y protección de las persona que albergan en el centro gerontológico.

Además, se ha asignado recursos destinados a brindar apoyo a personas de escasos recurso económicos, siendo ésta otra de las contribuciones que la entidad municipal realiza a favor de est sector vulnerable.

**Unidad Ejecutora.** - Concejo Cantonal de Protección de Derechos, Junta Cantonal de Protección de Derechc de la Niñez y Adolescencia de Pucará

**Costo del Subprograma.** - USD \$ 138.965,12

**Costo del Subprograma con reforma.** - USD \$ 141.965,12

ÁREA II.- SERVICIOS SOCIALES PROGRAMA I.- DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SUBPROGRAMA I.-INCLUSIÓN, EQUIDAD SOCIAL Y GENERO							
Partida	Denominación	Asignación Item	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo	Aumento	Disminución	Coficado Final
2.1.1.5.0.00.00	<b>GASTOS CORRIENTES</b>						
2.1.1.5.1.00.00	<b>GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL</b>			34.551,86			
2.1.1.5.1.01.00	<b>Remuneraciones Básicas</b>		23.621,44				
2.1.1.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	23.621,44					23.621,44
2.1.1.5.1.02.00	<b>Remuneraciones Complementarias</b>		4.724,15				0,00
2.1.1.5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	3.634,56					3.634,56
2.1.1.5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1.089,59					1.089,59
2.1.1.5.1.06.00	<b>Aportes Patronales a las Seguridad Social</b>		5.204,27				0,00
2.1.1.5.1.06.01	Aporte Patronal	2.860,32					2.860,32
2.1.1.5.1.06.02	Fondo de Reserva	2.343,95					2.343,95
2.1.1.5.1.07.00	<b>Indemnizaciones</b>		1.002,00				0,00
2.1.1.5.1.07.06	Beneficio por Jubilacion	1,00					1,00
2.1.1.5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1.000,00					1.000,00
2.1.1.5.1.07.10	Por compra de renuncia	1,00					1,00
2.1.1.7.3.00.00	<b>GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b>			22.820,12			0,00
2.1.1.7.3.02.00	<b>Servicios Generales</b>		800,00				0,00
2.1.1.7.3.02.01	Transporte de Personal	0,00					0,00
2.1.1.7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado	200,00					200,00
2.1.1.7.3.02.05.01	Eventos Culturales y Sociales (Eventos de inclusión para grupos de atención prioritaria)	600,00					600,00
2.1.1.7.3.03.00	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>		101,00				0,00
2.1.1.7.3.03.01	Pasajes al Interior	1,00					1,00
2.1.1.7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100,00					100,00
2.1.1.7.3.05.00	<b>Arrendamiento de bienes</b>		1,00				0,00
2.1.1.7.3.05.05	Arrendamiento de Vehículos	1,00					1,00
2.1.1.7.3.06.00	<b>Contratación de estudios, investigación y servicios especializados</b>		0,00				0,00
2.1.1.7.3.06.13.01	Capacitación para mujeres líderes, colonias vacacionales y encuentros juveniles del cantón.	0,00			2.000,00		2.000,00
2.1.1.7.3.08.00	<b>Bienes de Uso y Consumo Corriente</b>		21.918,12				0,00
2.1.1.7.3.08.04	Materiales de Oficina	86,88					86,88
2.1.1.7.3.08.11.02	Materiales de Construcción para personas de escasos recursos económicos	3.178,52			3.000,00		6.178,52
2.1.1.7.3.08.12	Materiales Didácticos	2.000,00					2.000,00
2.1.1.7.3.08.21	Gastos para Situaciones de Emergencia	14.650,72				3.000,00	11.650,72

2.1.1.7.3.08.25	Ayudas Técnicas para Compensar Discapacidades (Proyecto ayuda personas con discapacidad y tercera edad; menaje personas de escasos recursos)	2.002,00					2.002,00
2.1.1.7.7.00.00	<b>GRUPO VII. OTROS GASTOS DE INVERSIÓN</b>			2.400,00			0,00
2.1.1.7.7.03.00.00	<b>Dietas</b>		2.400,00				0,00
2.1.1.7.7.03.01.01	Dietas a Miembros de la Sociedad Civil CCPD	2.400,00					2.400,00
2.1.1.7.8.00.00	<b>GRUPO VIII. TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN</b>			11.000,00			0,00
2.1.1.7.8.02.00.00	<b>Transferencias y Donaciones de Inversión al Sector Privado Interno</b>		11.000,00				0,00
2.1.1.7.8.02.04.01	Aporte al Albergue Gerontológico Nuestra Señora del Rosario	11.000,00				2.000,00	9.000,00
2.1.1.8.0.00.00	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>						0,00
2.1.1.8.4.00.00	<b>GRUPO IV. BIENES DE LARGA DURACIÓN</b>			2,00			0,00
2.1.1.8.4.01.00	<b>Bienes Muebles</b>		2,00				0,00
2.1.1.8.4.01.03	Mobiliarios (Bienes de Larga Duración)	1,00					1,00
2.1.1.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1,00					1,00
<b>SUBTOTAL SUBPROGRAMA</b>		<b>70.773,98</b>	<b>70.773,98</b>	<b>70.773,98</b>	<b>5.000,00</b>	<b>5.000,00</b>	<b>70.773,98</b>

● **SUBPROGRAMA II. Promoción Cultural y Social**

Se trata de proyectos que apunten a la promoción, desarrollo y gestión de las instancias de expresión cultural y social, tradiciones y costumbres propias de las comunidades del cantón.

Este subprograma tiene el propósito de fortalecer la gestión social de la municipalidad, encaminada a lograr los resultados de manera eficiente, efectiva y eficaz. Siendo sus principales actividades las siguientes.

Fortalecer los planes y programas educativos y sociales, estimular el fomento de las ciencias, la literatura, las artes, la educación física y los deportes.

Comprende servicios de biblioteca pública, apoyo en la educación primaria y secundaria por medio de equipamiento educativo dentro de las posibilidades mediante convenios para su intervención.

**Unidad Ejecutora.** - Unidad de Cultura y Comunicación Social.

**Costo del Subprograma.** - USD \$ 177.180,53

**Costo del Subprograma con reforma.** - USD \$ 162.931,14

ÁREA II.- SERVICIOS SOCIALES							
PROGRAMA I. DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA							
SUBPROGRAMA II. PROMOCIÓN DEPORTIVA, CULTURAL, TURISTICA Y SOCIAL							
Partida	Denominación	Asignación Ítem	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo	Aumento	Disminución	Coficado Final
2.1.2.5.0.00.00	<b>GASTOS CORRIENTES</b>						
2.1.2.5.1.00.00	<b>GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL</b>			48.711,23			
2.1.2.5.1.01.00	<b>Remuneraciones Básicas</b>		36.925,00				
2.1.2.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	36.925,00					36.925,00
2.1.2.5.1.02.00	<b>Remuneraciones Complementarias</b>		4.181,25				0,00

2.1.2.5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	3.077,06				3.077,06	
2.1.2.5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1.104,19				1.104,19	
2.1.2.5.1.06.00	<b>Aportes Patronales a las Seguridad Social</b>		7.601,98			0,00	
2.1.2.5.1.06.01	Aporte Patronal	4.301,78				4.301,78	
2.1.2.5.1.06.02	Fondo de Reserva	3.300,20				3.300,20	
2.1.2.5.1.07.00	<b>Indemnizaciones</b>		3,00			0,00	
2.1.2.5.1.07.06	Beneficio por Jubilacion	1,00				1,00	
2.1.2.5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1,00				1,00	
2.1.2.5.1.07.10	Por compra de Renuncias	1,00				1,00	
2.1.2.5.3.00.00	<b>GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>			54.360,95		0,00	
2.1.2.5.3.02.00	<b>Servicios Generales</b>		44.433,40			0,00	
2.1.2.5.3.02.01	Transporte de Personal	300,00				300,00	
2.1.2.5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado.	0,00				0,00	
2.1.2.5.3.02.05.01	Espectáculos Culturales y Sociales	44.132,40			10.000,00	54.132,40	
2.1.2.5.3.02.05.02	Promoción y difusión cultural (danzas)	1,00				1,00	
2.1.2.5.3.03.00	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>		200,00			0,00	
2.1.2.5.3.03.01	Pasajes al interior	100,00				100,00	
2.1.2.5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100,00				100,00	
2.1.2.5.3.05.00	<b>Arrendamiento de Bienes</b>		5.002,91			0,00	
2.1.2.5.3.05.16	Alquiler Indumentaria, prendas de protección, accesorios y otros	5.002,91				5.002,91	
2.1.2.5.3.08.00	<b>Bienes de Uso y Consumo Corriente</b>		4.724,64			0,00	
2.1.2.5.3.08.04	Materiales de Oficina	0,00				0,00	
2.1.2.5.3.08.05	Materiales de Aseo	4.722,64				4.722,64	
2.1.2.5.3.08.12	Materiales Didácticos	2,00				2,00	
2.1.2.7.3.00.00	<b>GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b>			33.231,30		0,00	
2.1.2.7.3.06.00	<b>Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados</b>		1,00			0,00	
2.1.2.7.3.06.05.01	Estudios para parques, infraestructura comunitaria	1,00				1,00	
2.1.2.7.3.08.00	<b>Bienes de Uso y Consumo Inversión</b>		33.230,30			0,00	
2.1.2.7.3.08.11.05	Materiales y Suministros para señalética turística	3.230,30			10.000,00	13.230,30	
2.1.2.7.3.08.24.01	Fortalecimiento actividades culturales, turísticas, deportivas y sociales	0,00				0,00	
2.1.2.7.3.08.24.02	Proyecto de Desarrollo turístico	30.000,00			30.000,00	0,00	
2.1.2.8.0.00.00	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>					0,00	
2.1.2.8.4.00.00	<b>GRUPO IV. BIENES DE LARGA DURACIÓN</b>			6.249,39		0,00	
2.1.2.8.4.01.00	<b>Bienes Muebles</b>		6.249,39			0,00	
2.1.2.8.4.01.03	Mobiliario	2.000,00				2.000,00	
2.1.2.8.4.01.04	Maquinaria y equipos	4.249,39			4.249,39	0,00	
2.1.2.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	0,00				0,00	
<b>SUBTOTAL SUBPROGRAMA</b>		<b>142.552,87</b>	<b>142.552,87</b>	<b>142.552,87</b>	<b>20.000,00</b>	<b>34.249,39</b>	<b>128.303,48</b>

• **SUBPROGRAMA III. Convenios Ministerio de Inclusión Económica y Social**

Este proyecto se articula en los lineamientos establecidos por el Ministerio de Inclusión Económica y Social para ejecutar servicios de calidad para la atención al ciclo de vida, protección especial y personas con discapacidad, con énfasis en la población en situación de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad.

El proyecto de cooperación para la atención integral del ciclo de vida atención intergeneracional del adulto mayor cuyo objetivo es el de brindar un servicio de promoción del cuidado de las Personas Adultas Mayores en condición de pobreza y extrema pobreza que dependan de otras personas para movilizarse y para realizar sus actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.

En el caso de la inclusión de personas discapacitadas el proyecto que se trabaja en conjunto con el MIES incluye el brindar acceso gratuito a rehabilitación y asistencia psicosocial desde casa y en la comunidad con atención en la zona alta, media y baja del cantón.

**Unidad Ejecutora.** - Concejo Cantonal de Protección de Derechos y Junta de Protección de Derechos.

**Costo del Subprograma.** - USD \$ 147.071,42

**Costo del Subprograma con reforma.** - USD \$ 162.931,14

ÁREA II.- SERVICIOS SOCIALES PROGRAMA I.- DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SUBPROGRAMA III.- PROYECTOS DE INVERSIÓN CONVENIOS MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONOMICA Y SOCIAL							
Partida	Denominación	Asignación Item	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo	Aumento	Disminución	Coficado Final
2.1.3.7.0.00.00	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>						
2.1.3.7.1.00.00	<b>GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL</b>			112.258,41			
2.1.3.7.1.01.00	<b>Remuneraciones Básicas</b>		84.989,28				
2.1.3.7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	84.036,19					84.036,19
2.1.3.7.1.02.00	<b>Remuneraciones Complementarias</b>		10.282,44				0,00
2.1.3.7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	7.003,02					7.003,02
2.1.3.7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	3.165,76					3.165,76
2.1.3.7.1.06.00	<b>Aportes Patronales a las Seguridad Social</b>		16.983,69				0,00
2.1.3.7.1.06.01	Aporte Patronal	9.790,22					9.790,22
2.1.3.7.1.06.02	Fondo de Reserva	7.003,05					7.003,05
2.1.3.7.1.07.00	<b>Indemnizaciones</b>		3,00				0,00
1.1.1.7.1.07.06	Beneficio por Jubilacion	1,00					1,00
2.1.3.7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1,00					1,00
2.1.3.7.1.07.10	Por compra de renuncia	1,00					1,00
2.1.3.7.3.00.00	<b>GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b>			27.871,57			0,00
2.1.3.7.3.01.00	<b>Servicios Básicos</b>		800,00				0,00
2.1.3.7.3.01.04	Energía eléctrica	300,00					300,00
2.1.3.7.3.01.05	Telecomunicaciones	500,00					500,00
2.1.3.7.3.02.00	<b>Servicios Generales</b>		21.658,56				0,00
2.1.3.7.3.02.01	Transporte de Personal	427,56					427,56
2.1.3.7.3.02.05.02	Eventos Culturales y Sociales	3.231,00					3.231,00
2.1.3.7.3.02.35	Servicios de alimentación Convenios	18.000,00					18.000,00

2.1.3.7.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente		5.413,01				0,00
2.1.3.7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, carpas y otros	2.000,00					2.000,00
2.1.3.7.3.08.04	Materiales de Oficina	356,65					356,65
2.1.3.7.3.08.05	Materiales de Aseo y Limpieza	2.000,00					2.000,00
2.1.3.7.3.08.12	Materiales Didácticos	1.056,36					1.056,36
<b>SUBTOTAL SUBPROGRAMA</b>		<b>138.872,81</b>	<b>140.129,98</b>	<b>140.129,98</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>138.872,81</b>

**ÁREA III.- SERVICIOS COMUNALES**

AREA	PROGRAMA
III. SERVICIOS COMUNES	I.-SISTEMA DE PLANIFICACION INTEGRAL
	II.- GESTION AMBIENTAL
	III.- DOTACION Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS BASICOS
	IV. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS PUBLICOS

**PROGRAMA I.- SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL**

Corresponde a las acciones encaminadas a la planificación y desarrollo territorial cantonal mediante la formulación, gestión y seguimiento de los Planes de Desarrollo, Ordenamiento Territorial, Ordenamiento Urbano, Movilidad, Tránsito y otros Planes Sectoriales y Estratégicos. Componentes fundamentales considerados en la planificación y gestión territorial son la gestión y control del uso y ocupación del suelo; la regulación y control de las construcciones y el avalúo y catastro de los bienes inmuebles implantados en la jurisdicción cantonal.

Este programa tiene el propósito de fortalecer la gestión de planificación del GAD Municipal de Pucará, encaminada a lograr los resultados de manera eficiente, efectiva y eficaz. Siendo sus principales actividades las siguientes:

- Actualizar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón, alineado a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo
- Implementar el Presupuesto Participativo para las diferentes comunidades del cantón en coordinación y consenso con la sociedad civil, procurando atender prioritariamente la demanda insatisfecha de servicios básicos.
- La generación de proyectos prioritarios a ser presentados en los organismos rectores del Gobierno Nacional y la gestión de recursos de la cooperación internacional, serán unas de las actividades de mayor importancia para obtener recursos complementarios para la ejecución de obras y prestación de servicios a la población.

- La evaluación y el monitoreo constante de lo planificado versus lo alcanzado, será una tarea importante para la medición de resultados y su nivel de impacto en la población intervenida.

**Unidad Ejecutora.** - Dirección de Planificación y Proyectos y Jefatura de Avalúos y Catastros.

**Costo del Subprograma.** – USD. 555.757,71

**Costo del Subprograma con reforma.** - USD \$ 503.066,05

ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES							
PROGRAMA I. SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL							
Partida	Denominación	Asignación Item	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo	Aumento	Disminución	Coficado Final
3.1.1.5.0.00.00	<b>GASTOS CORRIENTES</b>						
3.1.1.5.1.00.00	<b>GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL</b>			<b>73.704,56</b>			
3.1.1.5.1.01.00	<b>Remuneraciones Básicas</b>		<b>55.112,33</b>				
3.1.1.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	55.112,33					55.112,33
3.1.1.5.1.02.00	<b>Remuneraciones Complementarias</b>		<b>6.335,89</b>				0,00
3.1.1.5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	4.740,46					4.740,46
3.1.1.5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1.595,43					1.595,43
3.1.1.5.1.06.00	<b>Aportes Patronales a las Seguridad Social</b>		<b>12.254,34</b>				0,00
3.1.1.5.1.06.01	Aporte Patronal	6.627,08					6.627,08
3.1.1.5.1.06.02	Fondo de Reserva	5.627,26					5.627,26
3.1.1.5.1.07.00	<b>Indemnizaciones</b>		<b>2,00</b>				0,00
3.1.1.5.1.07.06	Beneficio por Jubilación	0,00					0,00
3.1.1.5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1,00					1,00
3.1.1.5.1.07.10	Por compra de Renuncia	1,00					1,00
3.1.1.7.3.00.00	<b>GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b>			<b>307.875,70</b>			0,00
3.1.1.7.3.02.00	<b>Servicios Generales</b>		<b>10.072,52</b>				0,00
3.1.1.7.3.02.01	Transporte de Personal	0,00					0,00
3.1.1.7.3.02.02	Fletes y Maniobras	180,00					180,00
3.1.1.7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado.	500,00			1.207,34		1.707,34
3.1.1.7.3.02.06	Eventos Públicos y Oficiales	500,00					500,00
3.1.1.7.3.02.21	Servicios personales sin relación de dependencia	8.892,52					8.892,52
3.1.1.7.3.03.00	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>		<b>115,16</b>				0,00
3.1.1.7.3.03.01	Pasajes al Interior	15,16					15,16
3.1.1.7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100,00					100,00
3.1.1.7.3.06.00	<b>Contratación de Estudios, Investigación y Servicios Técnicos Especializados</b>		<b>297.687,02</b>				0,00
3.1.1.7.3.06.05.11	Estudios para parques (parque temático en la cabecera cantonal)	65.300,00				65.300,00	0,00
3.1.1.7.3.06.05.12	Elaboración del Plan de Desarrollo Turístico del Cantón	2.000,00					2.000,00
3.1.1.7.3.06.05.13	Actualizar o Generar el Plan de Manejo y Modelo de Gestión del Patrimonio Cultural	2.000,00					2.000,00

3.1.1.7.3.06.05.14	Estudios para actualización del plan de movilidad	1,00					1,00
3.1.1.7.3.06.05.15	Estudios ed inventario bienes patrimoniales primera etapa	40.386,02					40.386,02
3.1.1.7.3.06.05.16	Estudios para mejoramiento de la via Tendales- San Rafael de Sharug, primera etapa	79.000,00					79.000,00
3.1.1.7.3.06.05.17	Estudios para la remodelacion, ampliacion o reconstruccion del mercado municipal de Pucará	79.000,00					79.000,00
3.1.1.7.3.06.05.18	Programa de Financiamiento para la Gestión Patrimonial Fase II	30.000,00				29.999,00	1,00
3.1.1.7.3.06.05.19	Estudios mejoramiento vial calles centricas Centro cantonal, Gramalote y Sarayunga				33.000,00		33.000,00
3.1.1.7.3.08.00	<b>Bienes de Uso y Consumo de Inversión</b>		<b>1,00</b>				0,00
3.1.1.7.3.08.04	Materiales de Oficina	1,00					1,00
3.1.1.8.0.00.00	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>						0,00
3.1.1.8.4.00.00	<b>GRUPO IV. BIENES DE LARGA DURACIÓN</b>			<b>34.066,00</b>			0,00
3.1.1.8.4.01.00	<b>Bienes Muebles</b>		<b>14.066,00</b>				0,00
3.1.1.8.4.01.04	Maquinaria y equipo	14.065,00			8.400,00		22.465,00
3.1.1.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1,00					1,00
3.1.1.8.4.02.00	<b>Bienes Inmuebles</b>		20.000,00				0,00
3.1.1.8.4.02.01	Terrenos	20.000,00					20.000,00
<b>SUBTOTAL PROGRAMA</b>		<b>415646,26</b>	<b>415646,26</b>	<b>415646,26</b>	<b>42607,34</b>	<b>95299,00</b>	<b>362954,60</b>

## PROGRAMA II.- GESTIÓN AMBIENTAL

Este programa busca concretar lo establecido en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial referente a políticas de conservación del patrimonio natural y ambiental del cantón, como base sustancial del buen vivir de la población, mediante la preservación y manejo adecuado de los recursos de la biósfera, respetando los derechos de la naturaleza, además de precautelar el control y la aplicación correcta de las leyes ambientales vigentes.

Se busca progresivamente el incentivar la aplicación de técnicas y prácticas para el buen uso y aprovechamiento de los recursos naturales y ambientales del cantón y por otro lado reducir la incidencia de actividades no compatibles agropecuarias, tala del bosque nativo, afección de los páramos, entre otros en áreas protegidas, para preservar la biodiversidad de los bosques nativos, los páramos y el valor paisajístico del cantón.

**Unidad Ejecutora.** - Unidad de Gestión Ambiental

**Costo del Subprograma.** - USD \$ 188.631,54

**Costo del Subprograma con reforma.** - USD \$ 191.490,05

AREA III. SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA II. AMBIENTAL							
Partida	Denominación	Asignación Item	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo	Aumento	Disminución	Coficado Final
3.2.1.7.0.00.00	<b>GASTOS DE INVERSION</b>						
3.2.1.7.1.00.00	<b>GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL</b>			29.246,56			
3.2.1.7.1.01.00	<b>Remuneraciones Básicas</b>		19.645,84				
3.2.1.7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	8.836,67					8.836,67
3.2.1.7.1.01.06	Salarios Unificados	10.809,17					10.809,17
3.2.1.7.1.02.00	<b>Remuneraciones Complementarias</b>		4.680,99				0,00
3.2.1.7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	3.280,72					3.280,72
3.2.1.7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1.400,27					1.400,27
3.2.1.7.1.06.00	<b>Aportes Patronales a las Seguridad Social</b>		4.917,73				0,00
3.2.1.7.1.06.01	Aporte Patronal	2.599,08					2.599,08
3.2.1.7.1.06.02	Fondo de Reserva	2.318,65					2.318,65
3.2.1.7.1.07.00	<b>Indemnizaciones</b>		2,00				0,00
3.2.1.7.1.07.06	Beneficio por Jubilación	1,00					1,00
3.2.1.7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1,00					1,00
3.2.7.3.00.00	<b>GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b>			58.693,66			0,00
3.2.7.3.02.00	<b>Servicios Generales</b>		19.802,03				0,00
3.2.7.3.02.01	Transporte de Personal	54,03					54,03
3.2.7.3.02.09	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de, Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables	19.748,00					19.748,00
3.2.7.3.03.00	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>		200,00				0,00
3.2.7.3.03.01	Pasajes al Interior	100,00					100,00
3.2.7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100,00					100,00
3.2.7.3.04.00	<b>Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones</b>		500,00				0,00
3.2.7.3.04.05	Vehículos (Mantenimiento)	500,00					500,00
3.2.1.7.3.06.00	<b>Contratación de Estudios, Investigación y servicios técnicos</b>		10.001,00				0,00
3.2.1.7.3.06.01.01	Contratación de una consultoría para culminar los procesos abiertos con el MAAE	1,00					1,00
3.2.1.7.3.06.04.01	Monitoreo y control ambiental plantas de tratamiento de alcantarillado	10.000,00					10.000,00
3.2.1.7.3.08.00	<b>Bienes de Uso y Consumo de Inversión</b>		27.689,63				0,00
3.2.1.7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	1.000,00					1.000,00
3.2.1.7.3.08.03	Combustibles	1,00					1,00
3.2.1.7.3.08.04	Materiales de Oficina	1,00					1,00
3.2.1.7.3.08.05	Materiales de Aseo	1,00					1,00
3.2.1.7.3.08.11.03	Mater. Constru. Elec. Plom. Y Carp. - Mantenimiento y Adecuación de camales	1.000,00					1.000,00
3.2.1.7.3.08.11.04	Mater. Constru. Elec. Plom. Y Carp. - Mantenimiento areas verdes	20.000,00			2.000,00		22.000,00
3.2.1.7.3.08.11.07	Mater. Constru. Elec. Plom. Y Carp. - Construcción de Vivero Municipal	1.000,00					1.000,00
3.2.1.7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	0,00			1.190,55		1.190,55
3.2.1.7.3.08.14.01	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza - Insumos Agropecuarios	0,00			10.000,00		10.000,00
3.2.1.7.3.08.14.02	Suministros para el Proyecto de Mejoramiento Genetico	4.686,63					4.686,63
3.2.1.7.3.14.00	<b>Bienes Muebles no depreciables</b>		500,00				0,00
3.2.1.7.3.14.06	Herramientas	500,00					500,00
3.2.1.7.3.15.15.00	<b>Bienes Biológicos no depreciables</b>		1,00				0,00

3.2.1.7.3.15.15.01	Plantas, Reforestación fuentes hídricas	1,00					1,00
3.2.1.3.7.5.00	<b>GRUPO V. OBRAS PÚBLICAS</b>			1,00			0,00
3.2.1.3.7.5.02.00	<b>Sistemas Alternativos de Generación de Energía</b>		1,00				0,00
3.2.1.3.7.5.02.03	Construcción e Instalación Electrificación con energías renovables	1,00					1,00
3.2.1.7.7.00.00	<b>GRUPO VII. OTROS GASTOS DE INVERSIÓN</b>			550,00			0,00
3.2.1.7.7.01.00	<b>Impuestos, Tasas y Contribuciones</b>		550,00				0,00
3.2.1.7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	550,00			1.308,51		1.858,51
3.2.1.8.00	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>						0,00
3.2.1.8.4.00	<b>GRUPO IV. BIENES DE LARGA DURACIÓN</b>				17.001,00		0,00
3.2.1.8.4.01.00	<b>Bienes Muebles</b>		2,00				0,00
3.2.1.8.4.01.03	Mobiliarios	1,00					1,00
3.2.1.8.4.01.04	Maquinaria y equipos	0,00			3.000,00	0,00	3.000,00
3.2.1.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1,00					1,00
3.2.1.8.4.02.00	<b>Bienes Inmuebles</b>		16.999,00				0,00
3.2.1.8.4.02.01	Terrenos	16.999,00					16.999,00
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>		<b>105492,22</b>	<b>105492,22</b>	<b>105492,22</b>	<b>17499,06</b>	<b>0,00</b>	<b>122991,28</b>

**PROGRAMA III.- DOTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS**

En el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Pucará se considera a este programa como la primera prioridad cantonal pues es fundamental disminuir los índices de pobreza por necesidad básicas insatisfechas, especialmente en lo referido a la dotación de agua potable, alcantarillado y tratamiento de desechos sólidos.

**Unidad Ejecutora.** - Dirección de Obras Públicas y Jefatura de Agua Potable y Saneamiento Ambiental.

**Costo del Subprograma.** - USD \$ 496.088,56

**Costo del Subprograma con reforma.** - USD \$ 523.920,56

AREA III. SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA III. DOTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS BASICOS							
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ITEM	ASIGNACIÓN SUBGRUPO	ASIGNACIÓN POR GRUPO	Aumento	Disminución	Codificado Final
3.3.1.7.0.00.00	<b>Gastos de Inversión</b>						
3.3.1.7.1.00.00	<b>Grupo I. Gastos de Personal</b>			90.780,25			
3.3.1.7.1.01.00	<b>Remuneraciones Básicas</b>		65.768,32				
3.3.1.7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	14.265,00					14.265,00
3.3.1.7.1.01.06	Salarios Unificados	51.503,32					51.503,32
3.3.1.7.1.02.00	<b>Remuneraciones Complementarias</b>		10.070,78				0,00
3.3.1.7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	6.063,71					6.063,71
3.3.1.7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	4.007,07					4.007,07
3.3.1.7.1.06.00	<b>Aportes Patronales a las Seguridad Social</b>		14.939,15				0,00
3.3.1.7.1.06.01	Aporte Patronal	7.947,11					7.947,11
3.3.1.7.1.06.02	Fondo de Reserva	6.992,04					6.992,04
3.3.1.7.1.07.00	<b>Indemnizaciones</b>		2,00				0,00
3.3.1.7.1.07.06	Por Jubilación	1,00					1,00
3.3.1.7.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	1,00					1,00
3.3.1.7.3.00.00	<b>Grupo III. Bienes y Servicios para Inversión</b>			223.958,62			0,00
3.3.1.7.3.02.00	<b>Servicios Generales</b>		45.580,77				0,00
3.3.1.7.3.02.01	Transporte de personal	0,00					0,00
3.3.1.7.3.02.02	Fletes y maniobras	1,00					1,00
3.3.1.7.3.02.04	Edición y Reproducción	300,00					300,00

3.3.1.7.3.02.21	Servicios personales sin relación de dependencia	45.279,77				45.279,77
3.3.1.7.3.03.00	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>		100,00			0,00
3.3.1.7.3.03.01	Pasajes al interior	0,00				0,00
3.3.1.7.3.03.03	Viáticos	100,00				100,00
3.3.1.7.3.04.00	<b>Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones</b>		120,00			0,00
3.3.1.7.3.04.04	Maquinarias y equipos	120,00			1.000,00	1.120,00
3.3.1.7.3.06.05.00	<b>Contrataciones de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados</b>		9.501,00			0,00
3.3.1.7.3.06.05.08	Estudios Integrales Sistema de Alcantarillado Patocochoa	2.500,00			2.500,00	0,00
3.3.1.7.3.06.05.09	Estudios Sistemas de Alcantarillado Quinoas	3.000,00			3.000,00	0,00
3.3.1.7.3.06.05.10	Estudios del sistema de alcantarillado, aguas lluvia del centro del canton Pucará	1,00				1,00
3.3.1.7.3.06.09	Investigaciones profesionales y analisis de laboratorio	4.000,00				4.000,00
3.3.1.7.3.08.00	<b>Bienes de Uso y Consumo de Inversión</b>		164.826,10			0,00
3.3.1.7.3.08.02	Vestuario, prendas de protección, carpas y otros	1.921,53				1.921,53
3.3.1.7.3.08.04	Materiales de Oficina	500,00				500,00
3.3.1.7.3.08.11.19	Materiales De Construccion, Electricos Plomeria Y Carpinteria Alcantarillado	14.650,13			20.000,00	34.650,13
3.3.1.7.3.08.11.20	Materiales de Construccion, Electricos, Plomeria y Carpinteria Agua Potable	17.504,13			10.000,00	27.504,13
3.3.1.7.3.08.11.21	Adquisicion de Tanque de 100m3 para el sistema regional de agua potable San Luis.	44.000,00				44.000,00
3.3.1.7.3.08.11.22	Materiales de Construccion, Electricos, Plomeria y Carpinteria Mejoramiento Sistemas de Agua	0,00			5.984,00	5.984,00
3.3.1.7.3.08.11.23	Materiales de Construccion, Electricos Plomeria Y Carpinteria Const. Sistema de Agua Comunitarios	12.715,54				12.715,54
3.3.1.7.3.08.11.24	Adquisición de la planta de tratamiento del sistema de alcantarillado Manzano	70.000,00				70.000,00
3.3.1.7.3.08.11.32	Materiales de Construccion, Electricos Plomeria Y Carpinteria Const. Sistema de alcantarillado Manzano	0,00			6.348,00	6348,00
3.3.1.7.3.08.19	Adquisicion de Accesorios E insumos Quimicos y Organicos	3.534,77				3.534,77
3.3.1.7.3.14.00	<b>Bienes Muebles no depreciables</b>		3.830,75			0,00
3.3.1.7.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores	3.830,75				3.830,75
3.3.1.7.5.00.00	<b>Grupo V. Obras Publicas</b>			15,00		0,00
3.3.1.7.5.01.00	<b>Obras de Infraestructura</b>		15,00			0,00
3.3.1.7.5.01.01.01	Construcciones Sistemas Agua Comunidad de Santa Marianita, Dolorosa, Minas Chuqui y Llimbi alto	1,00				1,00
3.3.1.7.5.01.01.02	Construcciones Sistemas Agua Comunidad de Mata Palo	1,00				1,00
3.3.1.7.5.01.01.03	Construcciones Sistemas Agua Comunidad de Llimbi Bajo	1,00				1,00
3.3.1.7.5.01.01.04	Construcciones Sistemas Agua Comunidad de Tipoloma	1,00				1,00
3.3.1.7.5.01.01.05	Construccion Sistema de Agua Enramada Baja	1,00				1,00
3.3.1.7.5.01.03.01	Construcciones Sistemas de Alcantarillado Guarumal	1,00				1,00
3.3.1.7.5.01.03.02	Construcciones Sistemas de Alcantarillado Yunga Corral	1,00				1,00
3.3.1.7.5.01.03.03	Construccion Sistema de Alcantarillado Santa Cecilia	1,00				1,00

3.3.1.7.5.01.03.04	Construccion Sistema de Alcantarillado Manzanilla	1,00					1,00
3.3.1.7.5.01.03.05	Construccion Sistema de Alcantarillado Florida	1,00					1,00
3.3.1.7.5.01.03.06	Construccion Sistema de Alcantarillado Dolorosa	1,00					1,00
3.3.1.7.5.01.03.07	Construccion Sistema de Alcantarillado Quinuas	1,00					1,00
3.3.1.7.5.01.03.08	Construcciones Sistemas de Alcantarillado Patocochoa	1,00					1,00
3.3.1.7.5.01.03.09	Construcciones y/o mejoramiento, Sistemas de Alcantarillado Cabecera Cantonal	1,00					1,00
3.3.1.7.5.01.03.10	Construcciones Sistemas de Alcantarillado Tullusiri	1,00					1,00
3.3.1.8.0.00.00	<b>Gastos de Capital</b>						0,00
3.3.1.8.4.00.00	<b>Grupo IV. Bienes de Larga Duración</b>			15.000,00			0,00
3.3.1.8.4.01.00	<b>Bienes Muebles</b>		15.000,00				0,00
3.3.1.8.4.01.04	Maquinarias y equipos	15.000,00					15.000,00
3.3.1.8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informales	0,00					0,00
<b>SUBTOTAL PROGRAMA</b>		<b>329.753,87</b>	<b>329.753,87</b>	<b>329.753,87</b>	<b>45.348,00</b>	<b>5.500,00</b>	<b>369.601,87</b>

**PROGRAMA III.- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**

Se refiere a la implementación de proyectos de infraestructura comunitaria, infraestructura institucional, vialidad urbana, regeneración urbana y de equipamientos públicos relacionados a las competencias y funciones de los gobiernos municipales.

A este Programa de Obras Públicas le compete elaborar, proyectar, supervisar y fiscalizar la ejecución de obras necesarias para el desarrollo cantonal, las mismas que han sido aprobadas por el Concejo, en coordinación con el Departamento de Planificación y Proyectos.

Le corresponde también velar por el cumplimiento, de las ordenanzas y reglamentos municipales relativos a obras públicas y construcciones de calles y caminos para cuidar el embellecimiento de la ciudad; elaborar proyectos de planeamiento y urbanización, controlar y tramitar todos los asuntos relacionados con terrenos municipales.

Participar y coordinar con Gestión Ambiental y Planificación, en la conservación y aprovechamiento del entorno natural y en la realización de obras complementarias, de acuerdo a los planes debidamente aprobados por el Concejo y Alcalde.

Tramitar los correspondientes informes para el pago de planillas y las necesarias actividades para la consecución de créditos con el Banco de Desarrollo del Ecuador, así como los justificativos para ampliación de plazos y desembolsos de manera oportuna.

Administrar el uso adecuado de los vehículos, equipo y maquinaria para la ejecución de obras y prestación de servicios.

Administrar los recursos materiales y humanos puestos a su disposición de manera eficiente y eficaz propendiendo a obtener los mejores resultados al menor costo posible.

Mediante este programa se efectuará la ejecución de inversiones en obras para el presente año.

**Unidad Ejecutora.** - Dirección De Obras Públicas.

**Costo del Subprograma.** - USD \$ 1'808.562.59

**Costo del Subprograma con reforma.** - USD \$ 2'372.329,73

AREA III. SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA IV.- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS							
PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Item	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo	Aumento	Disminución	Codicado Final
3.4.1.7.0.00.00	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>						
3.4.1.7.1.00.00	<b>GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL</b>			226.067,00			
3.4.1.7.1.01.00	<b>Remuneraciones Básicas</b>		161.368,13				
3.4.1.7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	40.715,30					40.715,30
3.4.1.7.1.01.06	Salarios Unificados	120.652,83					120.652,83
3.4.1.7.1.02.00	<b>Remuneraciones Complementarias</b>		22.961,74				0,00
3.4.1.7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	14.393,07					14.393,07
3.4.1.7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	8.568,67					8.568,67
3.4.1.7.1.06.00	<b>Aportes Patronales a la Seguridad Social</b>		37.736,13				0,00
3.4.1.7.1.06.01	Aporte Patronal	19.532,95					19.532,95
3.4.1.7.1.06.02	Fondo de Reserva	18.203,18					18.203,18
3.4.1.7.1.07.00	<b>Indemnizaciones</b>		4.001,00				0,00
3.4.1.7.1.07.03	Despido Intempestivo	1.000,00					1.000,00
3.4.1.7.1.07.04	Compensación por Desahucio	1.000,00					1.000,00
3.4.1.7.1.07.06	Beneficio por Jubilación	1.000,00					1.000,00
3.4.1.7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1.000,00					1.000,00
3.4.1.7.1.07.10	Por compra de renunciaciones	1,00					1,00
3.4.1.7.3.00.00	<b>GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b>			80.292,31			0,00
3.4.1.7.3.02.00	<b>Servicios Generales</b>		0,00				0,00
3.4.1.7.3.02.01	Transporte de personal	0,00			3.000,00		3.000,00
3.4.1.7.3.02.02	Fletes y maniobras	0,00			4.700,00		4.700,00
3.4.1.7.3.03.00	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>		200,00				0,00
3.4.1.7.3.03.01	Pasaje al interior	100,00					100,00
3.4.1.7.3.03.03	Viáticos y subsistencias en el interior	100,00					100,00
3.4.1.7.3.04.00	<b>Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones</b>		985,61				0,00
3.4.1.7.3.04.03	Mantenimiento Mobiliario	182,61				182,61	0,00
3.4.1.7.3.04.04	Maquinarias y equipos (Mantenimiento)	0,00			10.000,00		10.000,00
3.4.1.7.3.04.05	Vehículos	802,00			10.000,00		10.802,00
3.4.1.7.3.04.17	Infraestructura Espacios Públicos	1,00			5.000,00		5.001,00

3.4.1.7.3.05.00	<b>Arrendamiento de Bienes</b>		9.288,04			0,00
3.4.1.7.3.05.04	Alquiler Maquinarias y Equipos	9.288,04		10.000,00		19.288,04
3.4.1.7.3.05.05	Alquiler Vehículos	0,00		1.000,00		1.000,00
<b>3.3.1.7.3.06.05.00</b>	<b>Contrataciones de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados</b>		1,00			
<b>3.3.1.7.3.06.05.08</b>	Estudios Integrales Sistema de Alcantarillado Patococha	1,00				1,00
3.4.1.7.3.07.00	<b>Gastos en Informática</b>		100,00			0,00
3.4.1.7.3.07.04	Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos	100,00				100,00
3.4.1.7.3.08.00	<b>Bienes de Uso y Consumo de Inversión</b>		68.796,26			0,00
3.4.1.7.3.08.02	Vestuario, lencerías y prendas de protección	1.916,00				1.916,00
3.4.1.7.3.08.03	Combustibles y lubricantes	4.576,89		43.281,71		47.858,60
3.4.1.7.3.08.04	Material de oficina	1,00				1,00
3.4.1.7.3.08.05	Materiales de Aseo	1,00				1,00
3.4.1.7.3.08.11.06	Mater. Constr. Elec. Plom. Y Carp. - Mantenimiento Infraestructura Educativa - Convenios	1.921,00		2.000,00		3.921,00
3.4.1.7.3.08.11.08	Mater. Constr. Elec. Plom. Y Carp. - Mantenimiento Infraestructura de Salud - Convenios	0,00		2.000,00		2.000,00
3.4.1.7.3.08.11.09	Mater. Constr. Elec. Plom. Y Carp. - Mantenimiento Infraestructura Deportiva	570,45		2.000,00		2.570,45
3.4.1.7.3.08.11.10	Mater. Constr. Elec. Plom. Y Carp. - Presupuesto Participativo	0,00		36.000,00		36.000,00
3.4.1.7.3.08.11.25	Mater. Constr. Elec. Plom. Y Carp. - Otras Obras de Infraestructura Comunitaria	14.774,63		40.000,00		54.774,63
3.4.1.7.3.08.11.26	Mater. Constr. Elec. Plom. Y Carp. - Terminación de Obras Comunitarias	1.455,29		25.000,00		26.455,29
3.4.1.7.3.08.11.27	Mater. Constr. Elec. Plom. Y Carp. - Mantenimiento mercado municipal	2.500,00				2.500,00
3.4.1.7.3.08.11.28	Mater. Constr. Elec. Plom. Y Carp. - Colocación señaletica tránsito	6.740,00		42.500,00		49.240,00
3.4.1.7.3.08.11.29	Mater. Constr. Elec. Plom. Y Carp. - Mantenimiento vial urbano	725,81		2.500,00		3.225,81
3.4.1.7.3.08.11.30	Mater. Constr. Elec. Plom. Y Carp. - Infraestructura fomento productivo	905,58		2.500,00		3.405,58
3.4.1.7.3.08.11.31	Mater. Constr. Elec. Plom. Y Carp. - Infraestructura de espacios Públicos	1,00		5.000,00		5.001,00
3.4.1.7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	32.707,61		77.321,69		110.029,30
3.4.1.7.3.14.00	<b>Bienes Muebles no depreciables</b>		921,40			0,00
3.4.1.7.3.14.06	Herramientas	921,40		1.078,60		2.000,00
3.4.1.7.5.00.00	<b>GRUPO V. OBRAS PÚBLICAS</b>			356.888,73		0,00
3.4.1.7.5.01.00	<b>Obras de Infraestructura</b>		356.888,73			0,00
3.4.1.7.5.01.07.02	Construcción de infraestructura Deportiva	60.000,00		70.000,00		130.000,00
3.4.1.7.5.01.03.11	Construcción del Sistema de alcantarillado Sarayunga-Chicaplaya la Cascada	296.887,73		67.067,75		363.955,48
3.4.1.7.5.01.07.03	Construcción del Centro de Salud tipo B para el Cantón Pucará	1,00				1,00
3.4.1.7.7.00.00	<b>GRUPO VII. OTROS GASTOS DE INVERSIÓN</b>			21.655,51		0,00
3.4.1.7.7.02.00	<b>Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos</b>		21.655,51			0,00

3.4.1.7.7.02.01	Seguros	21.655,51					21.655,51
3.4.1.8.0.00	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>						0,00
3.4.1.8.4.00.00	<b>GRUPO IV. BIENES DE LARGA DURACIÓN</b>			60.368,51			0,00
3.4.1.8.4.01.00	<b>Bienes Muebles</b>		60.002,00				0,00
3.4.1.8.4.01.03	Mobiliario	1,00					1,00
3.4.1.8.4.01.04	Maquinaria y equipo	60.000,00			52.000,00		112.000,00
3.4.1.8.4.01.07	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	1,00			15.000,00		15.001,00
3.4.1.8.4.02.00	<b>Bienes Inmuebles</b>		366,51				0,00
3.4.1.8.4.02.01	Terrenos	366,51			25.000,00		25.366,51
<b>TOTAL</b>		<b>745.272,06</b>	<b>745.272,06</b>	<b>745.272,06</b>	<b>553.949,75</b>	<b>182,61</b>	<b>1.299.039,20</b>

**ÁREA IV.- SERVICIOS INCLASIFICABLES**

AREA	PROGRAMA	PORCENTAJE	MONTO ASIGNADO
IV. SERVICIOS INCLASIFICABLES	I.-GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	12.59%	581372.42
	II.- SERVICIO DE LA DEUDA	87.40%	

**PROGRAMA I. GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD**

Con cargo a este programa constan las diferentes contribuciones que el GAD Municipal de Pucara, debe satisfacer de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, tiene el propósito de registrar las asignaciones para transferir a otros organismos: el 5 por mil a la Contraloría General del Estado, Asociación de Municipalidades Ecuatorianas – AME, Asociación de Municipalidades del Azuay – AMA, Aportes al Cuerpo de Bomberos del cantón Pucará, entre otros; la Dirección Financiera velará por la oportuna entrega de estos recursos.

**Unidad Ejecutora.** - Dirección Financiera.

**Costo del Subprograma.** - USD \$ 73.195.18

ÁREA V. SERVICIOS INCLASIFICABLES				
PROGRAMA I. GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD				
Partida	Denominación	Asignación Item	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo
5.1.1.5.0.00.00.00	<b>GASTOS CORRIENTES</b>			
5.1.1.5.8.00.00.00	<b>GRUPO VIII. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			63195,18
5.1.1.5.8.01.00.00	<b>Transferencias Corrientes al Sector Público</b>		18000,00	
5.1.1.5.8.01.01.01	Aporte Contraloría General del Estado	18000,00		
5.1.1.5.8.01.02.00	<b>A Entidades del Presupuesto General del Estado</b>		45195,18	
5.1.1.5.8.01.02.01	Aporte Ame	10000,00		
5.1.1.5.8.01.02.02	Aporte Ama	2000,00		

5.1.1.5.8.01.02.03	Aporte Cuerpo de Bomberos	33195,18		
5.1.1.7.0.00.00.00	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>			
5.1.1.7.8.00.00.00	<b>GRUPO VIII. TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN</b>			10000,00
5.1.1.7.8.01.00.00	Transferencias para Inversión al Sector Público		10000,00	
5.1.1.7.8.01.01.01	Saldos Convenios MIES	10000,00		
<b>SUBTOTAL SUBPROGRAMA</b>		73195,18	73195,18	73195,18

**PROGRAMA II. SERVICIO DE LA DEUDA**

Este programa tiene el propósito de registrar los recursos para el cumplimiento en el pago del servicio de la Deuda Pública Interna con el Banco de Desarrollo del Ecuador y su amortización mensual, con retenciones de rentas por parte del Ministerio de Finanzas a través de convenios de fideicomisos y ser traspasados directamente al Banco de Desarrollo del Ecuador.

El Director Financiero asignará los recursos suficientes para el pago de intereses y amortización de la deuda vigente con el Banco de Desarrollo del Ecuador, así como el pago de las Deudas exigibles de nuevos créditos que se tramiten el presente ejercicio económico.

**Unidad Ejecutora.** - Dirección Financiera.

**Costo del Subprograma.** - USD \$ 508.177,24

**TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022**

GRAN TOTAL
5'278.984,02

**DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTO DEL GAD MUNICIPAL DE PUCARÁ**

- Art. 1.-** Corresponde al Director Financiero la responsabilidad de la ejecución presupuestaria y la implementación de los equipos adecuados para asegurar un correcto control interno previo, y; evitar que se incurra en compromisos o gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria.
- Art. 2.-** Prohíbese la utilización o administración de los recursos financieros en forma extra presupuestaria, por lo tanto; todos los ingresos y gastos formarán parte del presupuesto.
- Art. 3.-** Todas las recaudaciones de los ingresos se harán directamente por la administración financiera, no podrá emplearse otro sistema.
- Art. 4.-** Para la contabilidad presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos se abrirán con sujeción a cada una de las partidas del presupuesto municipal.
- Art. 5.-** Los ingresos para los que no hubieran previsto partidas específicas se lo harán a la subcuenta “ingresos no especificados”. Para los que se abrirán auxiliares necesarios para conocer el detalle de su procedencia.

- Art. 6.-** Los títulos de crédito y especies valoradas se emitirán directamente desde el sistema SIMM y SINAT; y serán firmados por el Director Financiero y el Tesorero Municipal o Recaudador.
- Art. 7.-** Ningún empleado o trabajador del GAD Municipal de Pucara podrá recibir valores o dinero por impuestos, tasas, contribución especial de mejoras, etc. Sin previa autorización legal y siempre con documentos debidamente legalizados con la firma del Director Financiero y Tesorero Municipal.
- Art. 8.-** Ningún funcionario, empleado o trabajador del GAD Municipal de Pucará cumplirá o emitirá disposición que tienda a alterar, modificar, retardar o impedir las recaudaciones de los ingresos Municipales salvo disposición expresa la ley.
- Art. 9.-** Los recursos financieros que se reciban en dinero en efectivo o en cheques debidamente certificados, serán depositados íntegros e intactos en la cuenta o cuentas bancarias del GAD Municipal de Pucará, a más tardar, el día hábil siguiente a su recaudación.
- Art. 10.-** Por concepto de gastos administrativos la Municipalidad retendrá un 10% de las recaudaciones de fondos ajenos y el 90% serán entregados por el Tesorero Municipal a los respectivos beneficiarios de conformidad con lo que establece la ley al respecto.
- Art. 11.-** Ninguna autoridad o servidor municipal, que no esté legalmente autorizado, podrá contraer compromisos, celebrar contratos, contraer obligaciones, sin que conste la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya la disponibilidad de un saldo suficiente para el pago completo de la obligación.
- Art. 12.-** Cada partida de egreso constituye un límite de gastos que no podrá ser excedido, de requerir recursos a adicionales, se formulará la correspondiente reforma presupuestaria con sujeción a las normas y disposiciones legales.
- Art. 13.-** El Alcalde con el Director Financiero, trimestralmente fijarán cupos de gasto que establezca los márgenes dentro de los cuales se podrá utilizar los créditos presupuestarios para contraer compromisos, obligaciones y proceder a su pago.
- Art. 14.-** El Director Financiero presentará trimestralmente al alcalde un informe sobre la ejecución de las partidas presupuestarias con el fin de que las órdenes de pago se expidan en base a los saldos de las partidas presupuestarias.
- Art. 15.-** No se considera total o inmediatamente disponible las partidas presupuestarias de egresos sin cupos trimestrales asignados.
- Art. 16.-** Todos los pagos se los hará a través de transferencias a las cuentas bancarias del acreedor, utilizando el Sistema de Pagos Interbancarios S. P. I.
- Art. 17.-** Se establece un fondo de caja chica equivalente al 10% de un salario básico unificado, dinero en efectivo para satisfacer pagos urgentes. La reposición se lo efectuará de acuerdo a la ordenanza aprobada mediante el Concejo.
- Art. 18.-** Las autoridades o los funcionarios que ordenen y autorizaren pagos, serán solidariamente responsables con el Director Financiero y Tesorero por el uso indebido de fondos.
- Art. 19.-** Los valores para pagos de Viáticos, Subsistencias Y Movilización, se someterán a las tablas determinadas por la ley.
- Art. 20.-** Los valores para el pago de remuneraciones a los señores Concejales se establecerán de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y a la Ordenanza que Regula la Función de Fiscalización y Legislación del I. Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pucará.
- Art. 21.-** Los responsables de la ejecución de todos y de cada una de los Programas incluidos en el Presupuesto General, someterán a consideración del ALCALDE, Un calendario de ejecución del respectivo Programa y de las necesidades de recursos.

- Art. 22.-** La provisión de bienes materiales del GAD Municipal de Pucará, deberá estar considerado en el respectivo rubro fijado con anterioridad
- Art. 23.-** Para todo compromiso, la Dirección Financiera emitirá la respectiva certificación presupuestaria. El funcionario que ordenare y comprometiera el crédito municipal al margen de este requisito, será personalmente responsable del pago, contra quien ejercerá la acción de cobro el proveedor.
- Art. 24.-** Las partidas de egreso no se consideran inmediatamente disponibles, su relación es directa con las efectividades de ingresos. En caso de insuficiencia de fondos, el ALCALDE resolverá la prioridad del gasto con ajuste a las disposiciones vigentes.
- Art. 25.-** Los contratos cuya ejecución tenga una duración de más de un periodo, podrán celebrarse cuando el presupuesto vigente contenga la asignación y disponibilidad suficiente para cubrir el costo de la parte que deba efectuarse en el año. Para el fiel cumplimiento total de las obligaciones derivadas de estos contratos, se establecerán asignaciones suficientes en los presupuestos de cada periodo subsiguiente.
- Art. 26.-** Todas las Órdenes de pago tienen que ser revisadas por el director financiero o por su delegado, sin cuyo requisito no podrá ser pagada por el Tesorero. El funcionario o empleado que autorizada el pago sin este requisito será responsable directo del mismo.
- Art. 27.-** De la partida de salario unificado únicamente podrán pagarse a los servidores municipales, que de conformidad con el Código de Trabajo sean considerados obreros.
- Art. 28.-** Los Señores Concejales percibirán una remuneración mensual unificada por el desempeño de sus funciones la cual se fija en un 45% de la remuneración mensual unificada del Alcalde mediante resolución de la presente ordenanza de presupuesto a regir en el año 2017, la cual estará sujeta a la Ordenanza que Regula la Función de Fiscalización y Legislación del I. Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pucará.
- Art. 29.-** El señor Alcalde, los señores Concejales, funcionarios y empleados, que tuvieren que viajar a comisiones de servicio, percibirán los viáticos correspondientes en concordancia a la ordenanza que regula este gasto, las solicitudes para el pago de viáticos y subsistencia estarán autorizadas por el Alcalde.
- Art. 30.-** El guardalmacén revisará la cantidad y calidad de los materiales antes de su ingreso a bodega y será pecuniariamente responsable de la buena calidad y de los precios establecidos en la factura respectiva.
- Art. 31.-** La Comisaría Municipal tiene jurisdicción y competencia para juzgar y sancionar los actos que se cometen en el cantón Pucará en contravención a las normas y disposiciones legales especialmente en materia de mercado, salubridad y construcciones en vía pública.

Dado en la sala de sesiones del Gobierno Municipal de Pucará, a los 16 días del mes de agosto de dos mil veintidós.



Luis Rodrigo Yáñez Cedillo  
**ALCALDE DE PUCARÁ**



Ab. Daisy Bustamante  
**SECRETARIA DE CONCEJO**

**CERTIFICO:** Que la presente **"LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUCARÁ EJERCICIO ECONÓMICO 2022"** fue conocida, discutida y aprobada por el I. Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pucará en **PRIMER DEBATE** en la sesión ordinaria del día martes 09 de agosto de 2022, y en **SEGUNDO DEBATE**, en sesión ordinaria del día martes 16 de agosto del 2022.



Ab. Daisy Bustamante B.  
**SECRETARIA DE CONCEJO**

**ALCALDÍA DE PUCARÁ**, a los dieciocho días del mes de agosto de 2022, a las 10h16.- De conformidad al Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente, y una vez que se ha cumplido con las disposiciones legales, **SANCIONO:** LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUCARÁ EJERCICIO ECONÓMICO 2022.- Ejecútese y publíquese.-



Ing. Germán Córdova Márquez  
**ALCALDE (S) DE PUCARÁ**

Proveyó y firmó el decreto que antecede el Ing. Germán Córdova Márquez, Alcalde (S) de Pucará, a los dieciocho días del mes de agosto de 2022.- Lo Certifico.



Ab. Daisy Bustamante B.  
**SECRETARIA DE CONCEJO**



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta  
**DIRECTOR**

Quito:  
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto  
Telf.: 3941-800  
Exts.: 3131 - 3134

[www.registroficial.gob.ec](http://www.registroficial.gob.ec)

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

*"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"*

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.